



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 5 de noviembre de 2015

**Número 257**

## S u m a r i o

### **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:**

- Carmona: Acta de constitución de la Junta Electoral de zona . . . 3
- Cazalla de la Sierra: Acta de constitución de la Junta Electoral de zona . . . . . 3
- Morón de la Frontera: Acta de constitución de la Junta Electoral de zona . . . . . 3
- Sevilla: Acta de constitución de la Junta Electoral de zona . . . . 4

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Notificaciones de procedimientos sancionadores . . . . . 4

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:  
Departamento de Embargos y Subastas:  
Anuncio de subasta . . . . . 5  
Anuncios de adjudicación directa de bien inmueble. . . . . 7  
Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:  
Anuncios de cobranza en periodo voluntario . . . . . 15

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 274/13; número 3: autos 266/15; número 5 (refuerzo bis): autos 1560/13; número 6: autos 820/15; número 7 (refuerzo): autos 74/14; número 8: autos 1211/14; número 8 (refuerzo): autos 277/14; número 10: autos 579/14 . . . . . 16  
Huelva.—Número 1: autos 724/13 . . . . . 18  
Jaén.—Número 3: autos 583/14 . . . . . 19

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: XVIII convocatoria de los Premios a la Mujer 2015 . . . 19  
Agencia Tributaria de Sevilla: Notificaciones . . . . . 21  
Gerencia de Urbanismo: Notificación. . . . . 22
- Alcolea del Río: Expedientes de modificaciones de créditos . . . 23
- La Algaba: Ordenanza fiscal. . . . . 24

— Almadén de la Plata: Anuncio de licitación .....	26
— Arahal: Proyecto de actuación .....	26
— Bollullos de la Mitación: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz sustituto .....	26
— Bormujos: Ordenanza municipal .....	27
— El Castillo de las Guardas: Ordenanza fiscal .....	31
— Dos Hermanas: Expedientes de modificaciones presupuestarias	31
— Gilena: Expediente de deslinde .....	32
— Guillena: Expediente de modificación presupuestaria .....	33
— Mairena del Aljarafe: Convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial de la Policía Local .....	33
— Montellano: Padrones fiscales .....	34
Notificación .....	34
— San Juan de Aznalfarache: Anuncio de licitación .....	34
— Tocina: Ordenanzas fiscales .....	35
— Umbrete: Ordenanza municipal .....	35
— Utrera: Anuncio de adjudicación de contrato .....	35
Resolución para dejar sin efecto acuerdos de la Junta de Gobierno Local .....	36

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### CARMONA

Don Francisco José Córdoba Urbano, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Carmona, expide el presente en virtud de lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para hacer público el siguiente acuerdo adoptado en reunión de la citada Junta celebrada con fecha 30 de octubre de 2015:

«Se declara válidamente constituida la Junta Electoral de Zona de Carmona, con los siguientes vocales judiciales:

Don Francisco José Córdoba Urbano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carmona.

Doña Sara Herrera Maldonado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Carmona.

Doña María Dolores Martín Muñoz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carmona.

Secretario, don Isabelo José Román Belmonte.

Por elección de sus miembros ha resultado elegido don Francisco José Córdoba Urbano como presidente de la misma.»

Esta Junta establece su domicilio en el Palacio de Justicia de Carmona, sito en plazuela de San José, s/n, código postal 41410, teléfonos 600169596-7 y 600169586-7, y fax 955623905-19.

Publíquese el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y participese a la Junta Electoral Provincial de Sevilla.

Dado en Carmona a 30 de octubre de 2015.—El Presidente, Francisco José Córdoba Urbano.

8W-10782

### CAZALLA DE LA SIERRA

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Hace saber: Que con fecha 30 de octubre de 2015, con motivo de la convocatoria de Elecciones a Cortes Generales previstas para el próximo día 20 de diciembre de 2015, a tenor de lo dispuesto por el artículo 14 de la L.R.E.G., ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra (Sevilla), de la siguiente forma:

Presidenta: Doña Asunción Rubio Rodríguez.

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra.

Vocales: Don Carlos Carrión Ávila.

Juez del Juzgado de Paz de Constantina.

Doña María Dolores Vidal Ortiz.

Juez del Juzgado de Paz de Almadén de la Plata.

Secretaria: Doña Elisabet Ibáñez López.

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla)

Tiene su sede la Junta Electoral de Zona en edificio Los Escolares, primera planta. Carretera de El Pedroso s/n.

Se dispone de los siguientes teléfonos:

Presidente: 677 902 770.

Secretaria: 677 903 032.

Colaboradores: 955 54 40 13-15-18.

Dirección correo electrónico: [jmixto.l.cazalla.jus@juntadeandalucia.es](mailto:jmixto.l.cazalla.jus@juntadeandalucia.es).

Fax número: 955 88 96 37.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente.

En Cazalla de la Sierra a 30 de octubre de 2015.—La Secretaria, Elisabet Ibáñez López.

253W-10784

### MORÓN DE LA FRONTERA

En Morón de la Frontera a 30 de octubre de 2015.

Siendo las 13.00 horas del día señalado, se encuentran presentes en el Juzgado Decano de este Partido Judicial, doña Blanca María Suárez González, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Morón de la Frontera, Juez Decana de este Partido Judicial, doña Ana María Roldán Ruiz, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de Morón de la Frontera y doña Concepción Fran Palazón, Juez del Juzgado de Paz de La Puebla de Cazalla, asistidos de mí, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Morón de la Frontera, doña María de los Ángeles González López.

En este acto y una vez abierta la sesión, queda constituida la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera conforme a lo previsto en el art 14.1 de la LOREG 5/1985 y a efectos de la convocatoria de elecciones generales convocadas por el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre de 2015 y publicado en el «BOE» de fecha 27 de octubre de 2015, número 257.

Acto seguido y conforme a lo preceptuado en el art 14.3 de la LOREG 5/1985, se procede a la elección del Presidente de la Junta, siendo elegida por unanimidad doña Blanca María Suárez González.

Por la Sra. Presidenta se ordena se proceda a la remisión de los correspondientes oficios y comunicaciones a la Junta Electoral Provincial, al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y a la Delegación del Gobierno en Sevilla, haciéndoles constar la constitución de la Junta.

Se da por terminado el presente acto, levantándose la presente que leída es hallada conforme, firmando conmigo los asistentes de lo que doy fe.

En Morón de la Frontera a 30 de octubre de 2015.—La Secretaria, María de los Ángeles González López.

253W-10783

## SEVILLA

En el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Sevilla para las Elecciones Generales, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre de 2015 (BOE núm. 257, de 27 de octubre) a celebrar el próximo día 20 de diciembre, cuya composición es la siguiente:

Presidenta:

Ilma. Sra. doña María Pilar Sánchez Castaño.

Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. doña María Elvira Alverola Mateos.

Ilma. Sra. doña Eva María Medina Zamora.

Secretario de la Junta Electoral de Zona:

Sr. don García Burgos de la Maza.

Dado en la ciudad de Sevilla a 30 de octubre de 2015.—La Presidenta, María Pilar Sánchez Castaño.—El Secretario, García Burgos de la Maza.

25W-10781

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural***Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0456/15/SAM

Interesado: Miguel Lora Barragán

DNI núm.: 28869254E

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de octubre de 2015

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de octubre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), María Dolores Bravo García.

36W-10461

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0557/15/F

Interesado: Rocío Pérez Rodríguez

DNI núm.: 47337460X

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 5 de octubre de 2015

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de octubre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), María Dolores Bravo García.

36W-10460

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

#### Departamento de Embargos y Subastas

##### Anuncio subasta.

Don José Manuel Farfán Pérez, Tesorero del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.P.A.E.F.),

Hace saber, que por el Departamento de Embargos y Subastas se incoa expediente administrativo de apremio número 0301000409160 instruido a MSPEMASA, S.L., con CIF: B91368100, como deudor a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el concepto de actos jurídicos documentados, ejercicio 2009, por un importe total de treinta y un mil cuatrocientos nueve euros con ocho céntimos (31.409,08 €),

Que con fecha 13 de octubre de 2015, se ha dictado acuerdo de enajenación mediante subasta pública del 100% del pleno dominio del bien que más adelante se identifica en apartado 2º, para lo cual, se dicta el presente anuncio de subasta, haciendo constar:

1.º Día, hora y lugar, que la subasta habrá de celebrarse el día 18 de diciembre de 2015, a las 9.00 horas en la sede de este Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de Sevilla.

2.º Descripción de los bienes.

Lote número 1, finca: 7368.

Urbana. Número cincuenta y uno. Aparcamiento número cincuenta y uno situado en planta de sótano, del Conjunto Arquitectónico construido sobre la Manzana tres-B del Plan Parcial del Sector 2-I, Industrial Matarrubillas, en término de Valencina de la Concepción, a la que se accede con una rampa de acceso/salida para vehículos a vial público interior de nueva creación, y a través de un núcleo central de ascensores y escaleras a planta baja y alta, para peatones. Tiene una superficie construida de veintisiete metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, y una superficie útil de doce metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda, mirándolo desde el con vial público interior de nueva creación: por el frente y fondo, por donde tiene su acceso, con zona de circulación y maniobra; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número cincuenta y dos del plano de situación; y por la izquierda, con plaza de aparcamiento número cincuenta del plano de situación. Su cuota de participación en relación con la planta de sótano es de cero enteros, nueve mil setecientas diezmilésimas por ciento; y su cuota de participación en relación al Conjunto Arquitectónico es de cero enteros, tres mil setecientas diezmilésimas por ciento.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sevilla 02. Tomo 1527, Libro 187, Folio 169.

La adjudicación se realizará siguiendo el orden de los lotes descritos -en su caso-, y si para alguno de ellos no hubiese oferta se pasará al que le sigue. El acto se dará por terminado, tan pronto se cubra la totalidad de los débitos exigibles a la entidad deudora, con el importe de los bienes adjudicados.

Que los citados bienes están afectos a las cargas y gravámenes que figuran en el apartado siguiente, las cuales quedaran subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

El adjudicatario exonera expresamente a este Organismo al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

3.º Valoración, cargas preferentes y tipo de subasta:

Finca: 7368, registro de la propiedad de Sevilla número 2.

Valoración 100% del pleno dominio ..... 8.217,00 €

Cargas:

1.-Embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, seguido en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, expediente administrativo de apremio número 03010000409160, por un importe total de veintitrés mil cuatrocientos cuarenta euros con diecinueve céntimos. Según mandamiento de fecha 18 de agosto de 2011, dictado por dicho Organismo, causando la anotación letra A, de 15 de septiembre de 2011. Dicha anotación ha sido prorrogada mediante mandamiento de fecha 31 de agosto de 2015, letra C. Actualizada dicha carga por este organismo, tras datar valores por ingresos y bajas, ascendiendo el débito actual a la cuantía total de ..... 12.587,46 €

Total cargas..... 12.587,46 €

Tipo subasta..... 8.217,00 €

En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes, que deberán ser abonados por el que resulte adjudicatario del mismo.

Los tramos para la licitación se fija en ..... 500,00 €

4.º Situaciones jurídicas de los bienes, sus titulares y gravámenes:

La titularidad de la finca es la que resulta de la inscripción 1ª, a favor de Mspemasa, S.L, con C.I.F. B91368100, domiciliada en Sevilla, calle Odreros número 2, 2º. Le pertenece en cuanto a la totalidad del pleno dominio, por título de obra nueva y división horizontal, en virtud de escritura pública, adquirida ante el Notario don Juan Butiñá Agustí, el 27 de septiembre de 2005, de fecha 24 de enero de 2006.

5.º Títulos de propiedad.

Que los títulos de dominio se encuentran disponibles en la sede central de este Organismo, Sección de Embargos y Subastas, pudiendo ser examinados desde la publicación del Edicto de Subasta, hasta cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, en horario de 9.00 a 13.30, de lunes a viernes, debiéndose advertir que, tratándose de bienes inscribibles en un Registro Público, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente.

De no existir títulos de dominio inscritos o no habiéndose aportado por el obligado al pago, los rematantes, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que este Organismo contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el obligado al pago no lo hace, el documento público de venta.

De no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

#### 6.º Depósito.

Los licitadores, están obligados a constituir ante la Mesa de subasta -con anterioridad a su celebración- un depósito del veinte por ciento (20%) del tipo de subasta.

Para los supuestos en que se haya optado (con los requisitos y condiciones establecidas en la Ordenanza General) por el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble y pago del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento, la Mesa de subasta puede exigir depósito adicional a constituir en el plazo de los diez (10) días siguientes a la adjudicación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque conformado a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, que cumpla los requisitos previstos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, o por cualquier otro medio que se habilite al efecto (en metálico en la Caja General de este Organismo).

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos para los que desee pujar.

Se advierte a los posibles adjudicatarios que si no ingresan el precio del remate en los plazos previstos en el apartado 8º del presente anuncio, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago para cuyo cobro se realiza la subasta, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

#### 7.º Suspensión de la subasta.

La subasta podrá suspenderse en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (deuda no ingresada, intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de ingreso en el Tesoro, Recargos y costas del procedimiento).

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

#### 8.º Plazo para pagar el precio del remate.

Quien resulte finalmente adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince (15) días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El pago de la cantidad señalada podrá asimismo efectuarse en día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, de haberse ejercitado en plazo tal posibilidad y obtenido autorización para ello, tal y como se indicaba en el acuerdo de enajenación: «Los posibles adjudicatarios que opten por ejercitar la facultad prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble, podrán obtener autorización para el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura. Para obtener esta forma de pago, deberá comunicarlo de forma expresa a la Mesa en el mismo momento en que solicita el otorgamiento de la escritura de venta, con la indicación de que tal autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez (10) días siguientes a la adjudicación un depósito adicional.»

No obstante, en el caso de que se hayan subastado bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tengan derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

#### 9.º Licitadores y admisión de ofertas en sobre cerrado.

Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, no podrán concurrir como licitadores:

El personal adscrito al Órgano de Recaudación competente, o, en su caso, de la Entidad acreedora.

Los Tasadores.

Los Depositarios de los bienes embargados.

Los licitadores podrán presentar las ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de este Organismo Provincial y deberán ir acompañadas del depósito con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: «Oferta económica para tomar parte en la subasta de los bienes inmuebles embargados a Mspemasa, S.L., a celebrar el día 18 de diciembre de 2015, a las 9.00 horas.»

El indicado sobre deberá contener:

– La oferta económica, con los datos del licitador, los identificativos de la subasta en la que desea tomar parte y, en especial, del bien para el que presenta su oferta, indicando el importe de ésta en letras y números.

En dicho escrito de oferta se consignará, asimismo, que se acompaña cheque conformado, su número, Banco o Caja de Ahorros de que se trate, expedido a favor de este organismo provincial, así como su importe, equivalente al 20 por cien del tipo de licitación.

Por último, declarará conocer las cláusulas y condiciones por las que se ha de regir la subasta, dejando constancia de que las acepta expresamente y en su totalidad.

– Cheque conformado, con el que se constituye el preceptivo depósito de garantía.



b) La oferta irá acompañada de otro sobre, a presentar abierto en el Registro General de este Organismo, que llevará en su portada el título siguiente: «Documentación para tomar parte en la subasta de los bienes inmuebles embargados a Mspemasa, S.L., a celebrar el día 18 de diciembre de 2015, a las 9.00 horas.»

Dicho sobre deberá contener:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, con el original que corresponda.
- Fotocopia del documento que acredite, en su caso, la representación que ostente, así como su original.
- Declaración del licitador, bajo su responsabilidad, de que se halla en disposición de su plena capacidad de obrar con arreglo a derecho, no afectándole ningún impedimento o restricción legal para presentar su oferta económica.

Por el encargado del Registro General se procurará que las citadas fotocopias sean compulsadas con sus originales y, cubierto este trámite, se introducirán las mismas en el sobre de «documentación», devolviéndose en este acto los originales al presentador, el cual cerrará y sellará el citado sobre.

Si faltare alguno de los documentos reseñados, se dará al interesado un plazo de diez (10) días para aportarlo y, no siendo ello posible, el mismo se reducirá al señalado para presentar las ofertas por escrito.

Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

No se puede intervenir en la adjudicación directa en calidad de ceder a tercero.

10.º Segunda licitación y adjudicación directa. Otras menciones.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar:

– La Mesa de subasta, al finalizar la primera licitación y si así lo considere procedente, previa deliberación de su conveniencia, podrá acordar la celebración de una segunda licitación que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo de subasta, que será el 75 por ciento del tipo de subasta detallado en el apartado 3º.

A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta: a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

En este caso, los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa.

– La Mesa de subasta podrá igualmente, al finalizar la primera licitación, acudir al trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento.

Cualquier persona interesada en adquirir por este procedimiento el bien descrito, podrá presentar en el Registro General de este Organismo, sito en calle José M.º Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes (días laborales), en horas de 9.00 a 13.00 horas, su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: «Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Mspemasa, S.L., a celebrar el día 18 de diciembre de 2015, a las 9.00 horas», dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta. Indicando el importe de ésta en letras y números. En tal caso, se exigirá un 10% del tipo que se fijó para la subasta, prestándose en cheque conformado a favor del OPAEF.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se podrá adjudicar el bien a los siguientes postores si sus ofertas se consideran suficientes.

El precio mínimo de adjudicación será:

- a) Cuando el bien haya sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de la subasta.
- b) Cuando el bien haya sido objeto de subasta con dos licitaciones, no existirá precio mínimo. Ello no obstante no implica la aceptación de cualquier oferta.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación por el órgano de recaudación competente.

La adjudicación se formalizará mediante acta o por resolución del órgano competente, según los casos.

Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido efectivo el importe procedente. Si no satisface el precio del remate en los mismos plazos establecidos para la subasta, el depósito que, en su caso, se hubiera constituido, se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

– Finalizado el trámite de adjudicación directa sin haberse producido la adjudicación del bien, y antes de que se acuerde la adjudicación de bienes a la Hacienda pública, se podrá adjudicar dicho bien a cualquier interesado que pague el tipo de la subasta realizada antes del inicio del trámite de adjudicación directa, es decir; el tipo inicial de la subasta realizada o el 75% de este para el supuesto de que haya existido una segunda licitación.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores y demás interesados en el procedimiento cuyas notificaciones no se hayan podido efectuar por causas no imputables a esta Administración.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Sevilla a 14 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

*Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.*

Habiéndose celebrado subasta el día 16 de octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, de 5 de agosto de 2015, para la enajenación de los bienes inmuebles descritos como:

Finca: 17301 Ref. Catastral: 6865501UG1566N0110SM.

Urbana: Local comercial señalado con el número sesenta y nueve-18 General, del edificio conocido por parque Genil tres, integrante de la galería comercial denominada Centro Comercial del Genil, en la antigua Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, de Écija. Está situado en la planta baja.S. Construida: 67,1 metros cuadrados.

Linderos: Derecha: Con el rellano y hueco de escalera y de ascensor del portal número 14 del edificio; Izquierda: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-19 general; Fondo: con el citado Jardín interior de la Urbanización Parque Genil; Frente: Con la zona de paso o galería comercial, y con hueco de ascensor del portal número 14 del edificio.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1077, Libro 789.

Finca: 10082/I.

Urbana. Finca numero dos. Semisótano, del conjunto inmobiliario en régimen de propiedad horizontal en la finca denominada Almazara de la Virgen del Camino, en la avenida del Doctor Sánchez Malo, sin número, en esta ciudad, tiene accesos por su fachada a la franja de solar sin edificar que linda con y a la que a su vez se accede desde la calle Beato Francisco Díaz y por la zona de maniobras y circulación del sótano numero dos, a la que a su vez se accede por la zona de maniobras y circulación del sótano número 1. Mide cuatrocientos setenta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados. Sobre él pisan, el bloque numero cinco, en doscientos cincuenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados y en bloque número seis, en cinto cincuenta y un metro y veinticuatro decímetros cuadrados; siendo el resto cubierta parte del resto del solar sin edificar de la total finca. Mirando a la total finca desde su lindero, frente a la Avenida del Doctor Sánchez Malo, linda; al frente, con subsuelo del bloque número cuatro y el resto del solar sin edificar y con sótano número dos, en concreto con su zona de maniobras y circulación y con las plazas de estacionamiento de vehículos en él situadas, señaladas con los números setenta al setenta y cuatro generales, inclusive; derecha, con franja de solar sin edificar que linda con calle Beato Francisco Díaz; Izquierda, con zona de maniobras y circulación de dicho sótano número dos, con las plazas de estacionamiento de vehículos en él situados, números setenta y cuatro y setenta y cinco generales, con plazas de estacionamiento de vehículos situadas en el sótano número uno y señaladas con los números uno al diez generales, ambos inclusivos, y con el local número veinte y siete general también situado en el sótano número uno, y fondo, con subsuelo del bloque número seis. Su cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, es de cinco enteros novecientos setenta y nueve milésimas de otro entero por ciento.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 886, Libro 641, Folio 6.

Finca: 17305.

Urbana: Local comercial señalado con el número sesenta y nueve-20 General, del edificio conocido por parque Genil tres, integrante de la galería comercial denominada Centro Comercial del Genil, en la antigua Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, de Écija. Está situado en la planta baja. S. Construida: 81,5 metros cuadrados.

Linderos: Derecha: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-19 general; Izquierda: Con el rellano y hueco de escalera del portal número trece del edificio y con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-22 general; Fondo: con el citado Jardín interior de la Urbanización Parque Genil; Frente: Con la zona de paso o galería comercial.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1077, Libro 789.

Finca: 17303. Ref. Catastral: 6865501UG1566N0111DQ.

Urbana: Local comercial señalado con el número sesenta y nueve-19 General, del edificio conocido por parque Genil tres, integrante de la galería comercial denominada Centro Comercial del Genil, en la antigua Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, de Écija. Está situado en la planta baja.S. Construida: 65,5 metros cuadrados. Linderos: Derecha: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-18 general; Izquierda: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-20 general; Fondo: con el citado Jardín interior de la Urbanización Parque Genil; Frente: Con la zona de paso o galería comercial.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1077, Libro 789.

Finca: 18958/I.

Urbana. Finca número uno. P. Planta baja, Local comercial que se ubica en el edificio sito en Écija, en el pago de la Alcarrache-la, de Écija. Tiene su acceso por la calle aún sin denominar, sita a la izquierda del edificio. Mide ciento noventa y dos metros cuadrados. Linda.: Mirando desde esa calle particular de la Urbanización al frente, con dicha calle por donde tiene su acceso; a la izquierda, con portal B; derecha, con portal C y al fondo, con los locales segregados y resto de la finca matriz. Su cuota es de 2,759%.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1136, Libro 832, Folio 190.

Embargados en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Ecisol, S.A. (A41030651), por débitos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Écija, y habiendo resultado desierta en 1ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la Mesa la iniciación del tramite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 5 de agosto de 2015, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Ecisol, S.A. (A41030651), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.



*Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.*

Habiéndose celebrado subasta el día 16 de octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, de 5 de agosto de 2015, para la enajenación de los bienes inmuebles descritos como:

Finca: 10082/I.

Urbana. Finca número dos. Semisótano, del conjunto inmobiliario en régimen de propiedad horizontal en la finca denominada Almazara de la Virgen del Camino, en la avenida del Doctor Sánchez Malo, sin número, en esta ciudad, tiene accesos por su fachada a la franja de solar sin edificar que linda con y a la que a su vez se accede desde la calle Beato Francisco Díaz y por la zona de maniobras y circulación del sótano número dos, a la que a su vez se accede por la zona de maniobras y circulación del sótano número 1. Mide cuatrocientos setenta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados. Sobre él pisan, el bloque número cinco, en doscientos cincuenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados y en bloque número seis, en cinco cincuenta y un metro y veinticuatro decímetros cuadrados; siendo el resto cubierta parte del resto del solar sin edificar de la total finca. Mirando a la total finca desde su lindero, frente a la avenida del Doctor Sánchez Malo, linda; al frente, con subsuelo del bloque número cuatro y el resto del solar sin edificar y con sótano número dos, en concreto con su zona de maniobras y circulación y con las plazas de estacionamiento de vehículos en él situadas, señaladas con los números setenta al setenta y cuatro generales, inclusive; derecha, con franja de solar sin edificar que linda con calle Beato Francisco Díaz; izquierda, con zona de maniobras y circulación de dicho sótano número dos, con las plazas de estacionamiento de vehículos en él situadas, números setenta y cuatro y setenta y cinco generales, con plazas de estacionamiento de vehículos situadas en el sótano número uno y señaladas con los números uno al diez generales, ambos inclusivos, y con el local número veinte y siete general también situado en el sótano número uno, y fondo, con subsuelo del bloque número seis. Su cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, es de cinco enteros novecientos setenta y nueve milésimas de otro entero por ciento.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 886, Libro 641, Folio 6.

Finca: 18958/I.

Urbana. Finca número uno. P. Planta baja, Local comercial que se ubica en el edificio sito en Écija, en el pago de la Alcarrache-la, de Écija. Tiene su acceso por la calle aún sin denominar, sita a la izquierda del edificio. Mide ciento noventa y dos metros cuadrados. Linda. Mirando desde esa calle particular de la Urbanización al frente, con dicha calle por donde tiene su acceso; a la izquierda, con portal B; derecha, con portal C y al fondo, con los locales segregados y resto de la finca matriz. Su cuota es de 2,759%.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1136, Libro 832, Folio 190.

Embargados en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Ecisol, S.A. (A41030651), por débitos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiendo resultado desierta en 1ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la Mesa la iniciación del trámite de ADJUDICACIÓN DIRECTA, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 5 de agosto 2015, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el boletín oficial de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Ecisol, S.A. (A41030651), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

*Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.*

Habiéndose celebrado subasta el día 16 de octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, de 5 de agosto de 2015, para la enajenación de los bienes inmuebles descritos como:

Finca: 17301 Ref. Catastral: 6865501UG1566N0110SM.

Urbana: Local comercial señalado con el número sesenta y nueve-18 General, del edificio conocido por parque Genil tres, integrante de la galería comercial denominada Centro Comercial del Genil, en la antigua Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, de Écija. Está situado en la planta baja. S. Construida: 67,1 metros cuadrados.

Linderos: Derecha: Con el rellano y hueco de escalera y de ascensor del portal número 14 del edificio; Izquierda: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-19 general; Fondo: Con el citado Jardín interior de la Urbanización Parque Genil; Frente: Con la zona de paso o galería comercial, y con hueco de ascensor del portal número 14 del edificio.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1077, Libro 789.

Finca: 17305.

Urbana: Local comercial señalado con el número sesenta y nueve-20 General, del edificio conocido por parque Genil tres, integrante de la galería comercial denominada Centro Comercial del Genil, en la antigua Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, de Écija. Está situado en la planta baja. S. Construida: 81,5 metros cuadrados.

Linderos: Derecha: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-19 general; Izquierda: Con el rellano y hueco de escalera del portal número trece del edificio y con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-22 general; Fondo: con el citado Jardín interior de la Urbanización Parque Genil; Frente: Con la zona de paso o galería comercial.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1077, Libro 789.

Finca: 17303. Ref. Catastral: 6865501UG1566N0111DQ.

Urbana: Local comercial señalado con el número sesenta y nueve-19 General, del edificio conocido por parque Genil tres, integrante de la galería comercial denominada Centro Comercial del Genil, en la antigua Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, de Écija. Está situado en la planta baja. S. Construida: 65,5 metros cuadrados. Linderos: Derecha: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-18 general; Izquierda: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-20 general; Fondo: con el citado Jardín interior de la Urbanización Parque Genil; Frente: Con la zona de paso o galería comercial.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1077, Libro 789.

Embargados en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Ecisol, S.A. (A41030651), por débitos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiendo resultado desierta en 1ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la Mesa la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 5 de agosto de 2015, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el boletín oficial de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Ecisol, S.A. (A41030651), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

#### *Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.*

Habiéndose celebrado subasta el día 16 de octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, de 5 de agosto de 2015, para la enajenación de los bienes inmuebles descritos como:

Finca: 17301 Ref. Catastral: 6865501UG1566N0110SM.

Urbana: Local comercial señalado con el número sesenta y nueve-18 General, del edificio conocido por parque Genil tres, integrante de la galería comercial denominada Centro Comercial del Genil, en la antigua Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, de Écija. Está situado en la planta baja.S. Construida: 67,1 metros cuadrados.

Linderos: Derecha: Con el rellano y hueco de escalera y de ascensor del portal nº 14 del edificio; Izquierda: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-19 general; Fondo: con el citado Jardín interior de la Urbanización Parque Genil; Frente: Con la zona de paso o galería comercial, y con hueco de ascensor del portal número 14 del edificio.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1077, Libro 789.

Finca: 17305.

Urbana: Local comercial señalado con el número sesenta y nueve-20 General, del edificio conocido por parque Genil tres, integrante de la galería comercial denominada Centro Comercial del Genil, en la antigua Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, de Écija. Está situado en la planta baja.S. Construida: 81,5 metros cuadrados.

Linderos: Derecha: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-19 general; Izquierda: Con el rellano y hueco de escalera del portal número trece del edificio y con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-22 general; Fondo: con el citado Jardín interior de la Urbanización Parque Genil; Frente: Con la zona de paso o galería comercial.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1077, Libro 789.

Finca: 17303. Ref. Catastral: 6865501UG1566N0111DQ.

Urbana: Local comercial señalado con el número sesenta y nueve-19 General, del edificio conocido por parque Genil tres, integrante de la galería comercial denominada Centro Comercial del Genil, en la antigua Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, de Écija. Está situado en la planta baja. S. Construida: 65,5 metros cuadrados. Linderos: Derecha: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-18 general; Izquierda: Con el local comercial señalado con el número sesenta y nueve-20 general; Fondo: con el citado Jardín interior de la Urbanización Parque Genil; Frente: Con la zona de paso o galería comercial.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1077, Libro 789.

Embargados en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Ecisol, S.A. (A41030651), por débitos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiendo resultado desierta en 1ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la Mesa la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis (6) meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 5 de agosto de 2015, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el boletín oficial de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Ecisol, S.A. (A41030651), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfan Pérez.

*Anuncio para la adjudicación directa de bien inmuebles.*

Habiéndose celebrado subasta el día 9 de octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de 20 de julio de 2015, para la enajenación del bien inmueble descrito como:

Finca: 9471.

Urbana: Parcela CP-7.2 de la zona comercial del sector del SEN-2 en el término municipal de Dos Hermanas. Tiene figura irregular y una extensión superficial total de nueve mil setecientos dieciocho metros cuadrados de superficie (9.718m<sup>2</sup>). Linderos: al Norte, con parcela CP-7.3; al Sur, con viario publico en formación colindante con EL-16; al Este, con parcela CP-7.1 y al Oeste, con viario público en formación colindante con EL-5. Edificabilidad: Tiene una edificabilidad de cinco mil metros cuadrados techo (5...0m<sup>2</sup>). Tiene una cuota de participación sobre los elementos comunes de un 2,14 por ciento.

Derecho Titular: 100 % del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Dos Hermanas número 3. Tomo 2202, Libro 214, folio 223.

Embargado en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Megapark, S.A. (A84890755), por débitos a favor de la Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y habiendo resultado desierta en 1ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la mesa la iniciación del tramite de adjudicación directa, que se llevara a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 20 de julio de 2015, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el boletín oficial de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Megapark, S.A. (A84890755), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial de los bienes para los que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

En Sevilla a 19 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfan Pérez.

*Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.*

Habiéndose celebrado subasta el día 9 de octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de 20 de julio de 2015, para la enajenación de los bienes inmuebles descritos como:

Lote número 1 Finca: 11659.

Urbana: Parcela U114. Parcela de terreno, incluida dentro de la Manzana RP6, para uso residencial de viviendas unifamiliar aisladas, adosadas o pareadas, identificada como U114 en el plano de parcelas resultantes de la ejecución del plan parcial del sector MP5 del término municipal de Espartinas. Tiene forma rectangular. Linderos: Al norte con la calle de nueva creación denominada C. Al sur, con las parcelas de nueva creación U122 y U123. Al este con la parcela U115. Al oeste con la parcela U113. Superficie: tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta metros, noventa y siete decímetros cuadrados -250,97 M<sup>2</sup>-. Edificabilidad: tiene una edificabilidad de ciento cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados -145,56 m<sup>2</sup>/t-. Uso: Residencial. Sobre la parcela anteriormente descrita se está construyendo: Vivienda unifamiliar, convenientemente distribuida. Consta de dos plantas, con una superficie total construida de ciento treinta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja, tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, más un porche trasero de dos metros, veintisiete decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados; el resto hasta la total superficie de parcela está destinado a patios. Y la planta alta, tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, más terraza de tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.- Tiene los mismos linderos que los de la parcela sobre la que se asienta. Identificador Único de fincas registrales: 41010000962960.

Derecho Titular: 100,000000% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor 02. Tomo 2402, Libro 231, Folio 157.

Lote número 2. Finca: 11669.

Urbana: Parcela U124. Parcela de terreno, incluida dentro de la Manzana RP6, para uso residencial de viviendas unifamiliar aisladas, adosadas o pareadas, identificada como U124 en el plano de parcelas resultantes de la ejecución del plan parcial del sector MP5 del término municipal de Espartinas. Tiene forma sensiblemente rectangular. Linderos: Al norte con las parcelas de nueva creación U115 y U116. Al sur, con la calle de nueva creación D. Al este con la parcela U125. Al oeste con la parcela U123. Superficie: Tiene una

extensión superficial de trescientos seis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados -306,55 M2-. Edificabilidad: Tiene una edificabilidad de ciento setenta y siete metros, ochenta decímetros cuadrados -177,80 m<sup>2</sup>/t-. Uso: Residencial. Sobre la parcela anteriormente descrita se está construyendo: Vivienda unifamiliar, convenientemente distribuida. Consta de dos plantas, con una superficie total construida de ciento treinta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja, tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, más un porche trasero de dos metros, veintisiete decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados; el resto hasta la total superficie de parcela está destinado a patios. Y la planta alta, tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, más terraza de tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.- Tiene los mismos linderos que los de la parcela sobre la que se asienta. Identificador Único de Fincas Registrales: 41010000963066.

Derecho Titular: 100,000000% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor 02. Tomo 2402, Libro 231, Folio 187.

Embargados en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Río Pudio, S.L. (B41610791), por débitos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, y habiendo resultado desierta en 1ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la mesa la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis (6) meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 20 de julio de 2015, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el boletín oficial de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Río Pudio, S.L. (B41610791), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

En Sevilla a 19 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfan Pérez.

#### *Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.*

Habiéndose celebrado subasta el día 9 de octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de 20 de julio de 2015, para la enajenación de los bienes inmuebles descritos como:

Lote número 1. Finca: 11659.

Urbana: Parcela U114. Parcela de terreno, incluida dentro de la Manzana RP6, para uso residencial de viviendas unifamiliar aisladas, adosadas o pareadas, identificada como U114 en el plano de parcelas resultantes de la ejecución del plan parcial del sector MP5 del término municipal de Espartinas. Tiene forma rectangular. Linderos: Al norte con la calle de nueva creación denominada C. Al sur, con las parcelas de nueva creación U122 y U123. Al este con la parcela U115. Al oeste con la parcela U113. Superficie: Tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta metros, noventa y siete decímetros cuadrados -250,97 M2-. Edificabilidad: tiene una edificabilidad de ciento cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados -145,56 m<sup>2</sup>/t-. Uso: Residencial. Sobre la parcela anteriormente descrita se está construyendo: Vivienda unifamiliar, convenientemente distribuida. Consta de dos plantas, con una superficie total construida de ciento treinta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja, tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, más un porche trasero de dos metros, veintisiete decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados; el resto hasta la total superficie de parcela está destinado a patios. Y la planta alta, tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, más terraza de tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.- Tiene los mismos linderos que los de la parcela sobre la que se asienta. Identificador Único de Fincas Registrales: 41010000962960.

Derecho Titular: 100,000000% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor 02. Tomo 2402, Libro 231, Folio 157.

Lote número 2. Finca: 11669.

Urbana: Parcela U124. Parcela de terreno, incluida dentro de la Manzana RP6, para uso residencial de viviendas unifamiliar aisladas, adosadas o pareadas, identificada como U124 en el plano de parcelas resultantes de la ejecución del plan parcial del sector MP5 del término municipal de Espartinas. Tiene forma sensiblemente rectangular. Linderos: Al norte con las parcelas de nueva creación U115 y U116. Al sur, con la calle de nueva creación D. Al este con la parcela U125. Al oeste con la parcela U123. Superficie: tiene una extensión superficial de trescientos seis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados -306,55 M2-. Edificabilidad: tiene una edificabilidad de ciento setenta y siete metros, ochenta decímetros cuadrados -177,80 m<sup>2</sup>/t-. Uso: Residencial. Sobre la parcela anteriormente descrita se está construyendo: Vivienda unifamiliar, convenientemente distribuida. Consta de dos plantas, con una superficie total construida de ciento treinta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja, tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, más un porche trasero de dos metros, veintisiete decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados; el resto hasta la total superficie de parcela está destinado a patios. Y la planta alta, tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, más terraza de tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Tiene los mismos linderos que los de la parcela sobre la que se asienta. Identificador Único de Fincas Registrales: 41010000963066.

Derecho Titular: 100,000000% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor 02. Tomo 2402, Libro 231, Folio 187.



Embargados en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Río Pudio, S.L. (B41610791), por débitos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiendo resultado desierta en 1ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la MESA la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis (6) meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 20 de julio de 2015, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el boletín oficial de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Río Pudio, S.L. (B41610791), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

En Sevilla a 19 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfan Pérez.

#### *Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.*

Habiéndose celebrado subasta el día 9 de octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de 20 de julio de 2015, para la enajenación de los bienes inmuebles descritos como:

Lote número 1. Finca: 11659.

Urbana: Parcela U114. Parcela de terreno, incluida dentro de la Manzana RP6, para uso residencial de viviendas unifamiliar aisladas, adosadas o pareadas, identificada como U114 en el plano de parcelas resultantes de la ejecución del plan parcial del sector MP5 del término municipal de Espartinas. Tiene forma rectangular. Linderos: Al norte con la calle de nueva creación denominada C. Al sur, con las parcelas de nueva creación U122 y U123. Al este con la parcela U115. Al oeste con la parcela U113. Superficie: Tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta metros, noventa y siete decímetros cuadrados -250,97 M2-. Edificabilidad: tiene una edificabilidad de ciento cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados -145,56 m<sup>2</sup>/t-. Uso: Residencial. Sobre la parcela anteriormente descrita se está construyendo: Vivienda unifamiliar, convenientemente distribuida. Consta de dos plantas, con una superficie total construida de ciento treinta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja, tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, más un porche trasero de dos metros, veintisiete decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados; el resto hasta la total superficie de parcela está destinado a patios. Y la planta alta, tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, más terraza de tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.- Tiene los mismos linderos que los de la parcela sobre la que se asienta. Identificador Único de Fincas Registrales: 41010000962960.

Derecho Titular: 100,000000% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor 02. Tomo 2402, Libro 231, Folio 157.

Lote número 2. Finca: 11669.

Urbana: Parcela U124. Parcela de terreno, incluida dentro de la Manzana RP6, para uso residencial de viviendas unifamiliar aisladas, adosadas o pareadas, identificada como U124 en el plano de parcelas resultantes de la ejecución del plan parcial del sector MP5 del término municipal de Espartinas. Tiene forma sensiblemente rectangular. Linderos: Al norte con las parcelas de nueva creación U115 y U116. Al sur, con la calle de nueva creación D. Al este con la parcela U125. Al oeste con la parcela U123. Superficie: Tiene una extensión superficial de trescientos seis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados -306,55 M2-. Edificabilidad: Tiene una edificabilidad de ciento setenta y siete metros, ochenta decímetros cuadrados -177,80 m<sup>2</sup>/t-. Uso: Residencial. Sobre la parcela anteriormente descrita se está construyendo: Vivienda unifamiliar, convenientemente distribuida. Consta de dos plantas, con una superficie total construida de ciento treinta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja, tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, más un porche trasero de dos metros, veintisiete decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados; el resto hasta la total superficie de parcela está destinado a patios. Y la planta alta, tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, más terraza de tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.- Tiene los mismos linderos que los de la parcela sobre la que se asienta. Identificador Único de Fincas Registrales: 41010000963066.

Derecho Titular: 100,000000% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor 02. Tomo 2402, Libro 231, Folio 187.

Embargados en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Río Pudio, S.L. (B41610791), por débitos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas y Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, y habiendo resultado desierta en 1ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la Mesa la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis (6) meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 20 de julio de 2015, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el boletín oficial de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Río Pudio, S.L. (B41610791), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

En Sevilla a 19 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfan Pérez.

*Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.*

Habiéndose celebrado subasta el día 9 de octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de 20 de julio de 2015, para la enajenación de los bienes inmuebles descritos como:

Lote número 1. Finca: 11659.

Urbana: Parcela U114. Parcela de terreno, incluida dentro de la Manzana RP6, para uso residencial de viviendas unifamiliar aisladas, adosadas o pareadas, identificada como U114 en el plano de parcelas resultantes de la ejecución del plan parcial del sector MP5 del término municipal de Espartinas. Tiene forma rectangular. Linderos: Al norte con la calle de nueva creación denominada C. Al sur, con las parcelas de nueva creación U122 y U123. Al este con la parcela U115. Al oeste con la parcela U113. Superficie: Tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta metros, noventa y siete decímetros cuadrados -250,97 M<sup>2</sup>-. Edificabilidad: Tiene una edificabilidad de ciento cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados -145,56 m<sup>2</sup>/t-. Uso: Residencial. Sobre la parcela anteriormente descrita se está construyendo: Vivienda unifamiliar, convenientemente distribuida. Consta de dos plantas, con una superficie total construida de ciento treinta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja, tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, más un porche trasero de dos metros, veintisiete decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados; el resto hasta la total superficie de parcela está destinado a patios. Y la planta alta, tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, más terraza de tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.- Tiene los mismos linderos que los de la parcela sobre la que se asienta. Identificador Único de Fincas Registrales: 41010000962960.

Derecho Titular: 100,000000% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor 02. Tomo 2402, Libro 231, Folio 157.

Lote número 2 Finca: 11669.

Urbana: Parcela U124. Parcela de terreno, incluida dentro de la Manzana RP6, para uso residencial de viviendas unifamiliar aisladas, adosadas o pareadas, identificada como U124 en el plano de parcelas resultantes de la ejecución del plan parcial del sector MP5 del término municipal de Espartinas. Tiene forma sensiblemente rectangular. Linderos: Al norte con las parcelas de nueva creación U115 y U116. Al sur, con la calle de nueva creación D. Al este con la parcela U125. Al oeste con la parcela U123. Superficie: tiene una extensión superficial de trescientos seis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados -306,55 M<sup>2</sup>-. Edificabilidad: tiene una edificabilidad de ciento setenta y siete metros, ochenta decímetros cuadrados -177,80 m<sup>2</sup>/t-. Uso: Residencial. Sobre la parcela anteriormente descrita se está construyendo: Vivienda unifamiliar, convenientemente distribuida. Consta de dos plantas, con una superficie total construida de ciento treinta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciocho metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja, tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, más un porche trasero de dos metros, veintisiete decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados; el resto hasta la total superficie de parcela está destinado a patios. Y la planta alta, tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, más terraza de tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados; y una superficie útil total de cincuenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.- Tiene los mismos linderos que los de la parcela sobre la que se asienta. Identificador Único de Fincas Registrales: 41010000963066.

Derecho Titular: 100,000000% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor 02. Tomo 2402, Libro 231, Folio 187.

Embargados en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Río Pudio, S.L. (B41610791), por débitos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiendo resultado desierta en 1ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la Mesa la iniciación del tramite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis (6) meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 20 de julio de 2015, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el boletín oficial de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en calle José María Moreno Galván número 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Río Pudio, S.L. (B41610791), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

En Sevilla a 19 de octubre de 2015.—El Tesorero, José Manuel Farfan Pérez.



*Servicio de Recaudación/Coordinación Voluntaria**Anuncio de cobranza en voluntaria.*

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por la recogida de basuras y eliminación de R.S.U., de la Mancomunidad de Servicios la Vega, correspondientes al tercer cuatrimestre de 2015, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de noviembre de 2015, hasta el 5 de enero de 2016, ambos inclusive. Los municipios afectados son los siguientes: Alcolea del Río, Brenes, Burguillos, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Gerena, Guillena, Lora del Río, Peñaflor, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río.

## Medios y lugares de pago:

1. En las entidades financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banco de Santander, Caja Rural del Sur y La Caixa. Resto Entidades colaboradoras: BBVA, Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nostrum, Banco Popular y Banco Sabadell Atlántico.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y La Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de octubre de 2015.—El Vicepresidente, Manuel García Benítez.

*Anuncio de cobranza en voluntaria.*

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de El Castillo de las Guardas, correspondientes al tercer trimestre de 2015, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de noviembre de 2015, hasta el 5 de enero de 2016, ambos inclusive.

## Medios y lugares de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banco de Santander, Caja Rural del Sur y La Caixa. Resto Entidades colaboradoras: BBVA, Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nostrum, Banco Popular y Banco Sabadell Atlántico.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y La Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de octubre de 2015.—El Vicepresidente, Manuel García Benítez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4109144S20130002626.

Procedimiento: 274/2013.

De: Don Joaquín Martín Aguilar.

Contra: Don Joaquín Arbona Prini, Sociedad de Desarrollo Local San Fernando, S.L. y Fogasa.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 274/2013, sobre social ordinario, a instancia de don Joaquín Martín Aguilar, contra don Joaquín Arbona Prini, Sociedad de Desarrollo Local San Fernando, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 21 de julio de 2015, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Sociedad de Desarrollo Local San Fernando, S.L., a que abone a don Joaquín Martín Aguilar, la suma reclamada de 8.680,12 € más los intereses de demora por los conceptos expresados debiendo el Comisario de la quiebra Joaquín Arbona Prini, estar y pasar por el fallo y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sociedad de Desarrollo Local San Fernando, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 21 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

2W-9340

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 266/2015, a instancia de don Pedro Delgado Miranda, contra Buddha Sevilla, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Indalay, S.L., Crispín Lozano Muñoz y Pentágono PLaza, S.L., se ha acordado citar a Pentágono PLaza, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pentágono PLaza, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

258-10694

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (Refuerzo bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial del Juzgado de Refuerzo bis de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1560/13, a instancia de la parte actora don Rafael García López contra los demandados don Emilio José Modelo Lubian en su propio nombre y como Administrador Único de Limpiezas Molina, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 19-8-14.

Se pone en su conocimiento de los demandados don Emilio José Modelo Lubian en su propio nombre y como Administrador único de Limpiezas Molina, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la Sentencia y se les hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación a la demandada don Emilio José Modelo Lubian en su propio nombre y como Administrador Único de Limpiezas Molina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

253W-9554

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 820/2015-L a instancia de la parte actora don Santiago López Jiménez, contra El Desavío de Viandas y Bebidas, S.L., Administrador don Eladio de Juan Valverde Ramón, don José Carlos Jurado Román, Fuser Servicios Integrados de Minusvalías, S.L. y Gerente don Manuel Gutiérrez Sánchez, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado decreto de señalamiento de fecha 17 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva, dispongo.

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Secretaria Judicial, en la Secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 5ª, el día 10 de noviembre de 2015, a las 10:45 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 1ª, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 11:00 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Cítese al Fogasa a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.

—Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art. 91,2 y 91,4 LRJS)

—Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

—Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

—Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (arts. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

—Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a El Desavío de Viandas y Bebidas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-10730

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (Refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 74/2014. Negociado: RF.

Sobre: Despido.

N.I.G.: 4109144S20140000733.

De: Don Daniel Domínguez López.

Contra: Fitness Niza Sport, S.L.

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2014, a instancia de la parte actora don Daniel Domínguez López contra Fitness Niza Sport, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 22 de mayo de 2015.

Se pone en conocimiento de Fitness Niza Sport, S.L., que tiene a su disposición en la Secretaría de este refuerzo copia de la sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado Fitness Niza Sport, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial sustituta de refuerzo, Manuela Díaz Guerra.

6W-9709

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio, Lda. de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1211/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Lucasan Gestiones y Servicios Integrales, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 21/07/15, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda que, en materia de reclamación de cantidad, ha sido interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Lucasan Gestiones y Servicios Integrales, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (2.457,96 euros).

Y para que sirva de notificación al demandado Lucasan Gestiones y Servicios Integrales, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de octubre de 2015.—La Letrada de la Admón. de Justicia, M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio.

253W-10095

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Letrada de la Administración de Justicia y de Refuerzo del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos número 277/2014-RF, seguidos a instancia de don Carlos Alfaro Navarro frente a Arial 2011, S.L. se ha dictado sentencia el día 19 de marzo de 2015.

Se pone en conocimiento de Arial 2011, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial de Refuerzo copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a Arial 2011, S.L. con CIF B 91948539, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial de Refuerzo, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia y de refuerzo, Manuela Díaz Guerra.

253W-10357

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 579/2014, a instancia de doña Manuela Vázquez Moreno, contra Herederos de Enrique Filella Naves y Miembros de la Comunidad de Bienes, se ha acordado citar a Miembros de la Comunidad de Bienes, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de noviembre de 2015, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edificio Noga, planta 6<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miembros de la Comunidad de Bienes, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-10729

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Social ordinario 724/2013. Negociado: AG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2104144S20130002148.

De. Don Jorge Alamillo Malavé.

Contra: Seviarte Huelva, S.L.

Don Pedro Rafael Medina Medina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 724/2013, a instancia de la parte actora don Jorge Alamillo Malavé, contra Seviarte Huelva, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Sentencia n.º 389/15*

En Huelva a 10 de julio de 2015.

Vistos por mí, María del Mar Centeno Begara, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, los presentes autos 724/13, seguidos a instancias de don Jorge Alamillo Malavé frente a la empresa Seviarte Huelva, S.L., sobre reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

*Fallo*

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jorge Alamillo Malavé frente a la empresa Serviarte Huelva, S.L.; debo condenar a la empresa a que abone al actor la cantidad de 8.584,17 €.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en su redacción dada por la Ley 36/2011, de 10 de octubre, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este Juzgado. Asimismo, deberá consignarla recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado.

Con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo se advierte al recurrente no exento que deberá adjuntar al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia, del modelo 696 aprobado por Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, con el ingreso debidamente validado, y en su caso el justificante del pago del mismo, en la cuantía establecida para el orden social, por Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Serviarte Huelva, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 16 de julio de 2015.—El Secretario Judicial, Pedro Rafael Medina Medina.

6W-8272

## JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 583/2014, a instancia de don José María Batres Rodríguez contra Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A. (Resur, S.A.) y Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 15/09/2015, del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don José María Batres Rodríguez contra la empresa Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 9.779,25€ en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución; absolviendo a la demandada Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A. de las pretensiones contra la misma ejercitadas.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fé.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 17 de septiembre de 2015.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

253W-9802

**AYUNTAMIENTOS**

## SEVILLA

La Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla por delegación de la Junta de Gobierno, adoptó con carácter de urgencia Resolución n.º 6655 de fecha 29 de octubre de 2015 del siguiente tenor:

## XVIII CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA MUJER 2015

## 1. OBJETIVOS.

La Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria a través del Servicio de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla convoca la decimotercera edición de los Premios a la Mujer 2015 con el objetivo de reconocer públicamente, la dedicación y el compromiso personal y social o laboral de mujeres y entidades de mujeres que realizan una labor fundamental en conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres.



Esta convocatoria tiene, por tanto, como finalidad:

- a) Potenciar el conocimiento de la realidad de las mujeres sevillanas superando estereotipos sexistas.
- b) Destacar la relevancia de las aportaciones profesionales y personales de mujeres destacadas de la vida sevillana.
- c) Resaltar la importancia de la mujer en el desarrollo de diversos campos de la sociedad, la política, la economía y la cultura.

## 2. MODALIDADES.

Esta edición cuenta con dos premios, fallados por el Jurado.

a) Premio sin dotación económica en reconocimiento a aquellas mujeres que por su trayectoria personal o su implicación social y/o en el desarrollo de su labor profesional hayan destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en la ciudad de Sevilla.

b) Premio con dotación económica en reconocimiento a aquellas entidades de mujeres que en su trayectoria o en el desarrollo de su actividad hayan tenido entre sus objetivos fundamentales la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en la ciudad de Sevilla.

## 3. PARTICIPANTES.

Podrán ser presentadas como candidatas a estos XVIII Premios de la Mujer 2015, cualquier mujer que, a través de su trayectoria personal y social, o profesional, o entidades de mujeres que en su trayectoria o en el desarrollo de su actividad haya destacado en la defensa de la igualdad real entre mujeres y hombres en la capital de Sevilla.

## 4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Las candidaturas deberán ser presentadas o propuestas por escrito a través de una Asociación o Entidad, que figure inscrita en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Las propuestas irán acompañadas de currículum, biografía y toda aquella documentación que se considere de interés acerca de la candidata, debiendo recabarse el oportuno consentimiento sobre los datos personales aportados a las candidatas propuestas, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 13/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal; o de la memoria de actividades y toda aquella documentación que se considere de interés sobre la entidad de mujeres propuesta; avalando su presentación.

Cada asociación o entidad podrá presentar una candidatura por cada una de las modalidades, debiendo suscribir una solicitud para cada una de ellas.

Las candidaturas se presentarán en sobre cerrado dirigidas a la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer, indicando XVIII Convocatoria de Premios de la Mujer 2015, presentándose preferentemente en el Registro General de este Ayuntamiento sito en Plaza de San Sebastián n.º 1 (41004) en el Edificio de la estación de Autobuses del Prado de San Sebastián; o en el Registro Auxiliar del Servicio de la Mujer sito en C/ Fray Isidoro de Sevilla 1, o en su defecto en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distritos que son:

Casco antiguo: Calle Crédito, 11

Cerro-Amate: Avda. San Juan de la Cruz (esquina con Avda. Juan XXIII), s/n

Este-Alcosa torrealba: Calle Cueva de Menga, s/n. Núcleo Residencial Los Minaretos.

Macarena: Calle Manuel Villalobos, s/n (Antiguo Mercado de la Barzola)

Norte: Calle Corral de los Olmos, s/n. Pino Montano

Nervión: Avda. Cruz del Campo, 38 B

San Pablo-Santa Justa: Calle Jerusalén, s/n

Los Remedios: Avda. República Argentina, 25-3.ª planta

Triana: Calle San Jacinto, 33

Sur: Calle Jorge Guillén, s/n

Bellavista-La Palmera: Avda. de Jerez, 61

El plazo de presentación de candidaturas será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia

En cualquier caso, en cuanto a la publicación, habrá que estar a lo previsto en el Reglamento del «Boletín Oficial» del Ayuntamiento de Sevilla.

## 5. DOTACIÓN DEL PREMIO.

Los XVIII Premios de la Mujer de la ciudad de Sevilla 2015, contarán con:

Un premio sin dotación económica en reconocimiento a aquellas mujeres que por su trayectoria personal o su implicación social y/o en el desarrollo de su labor profesional hayan destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en la ciudad de Sevilla.

Un premio con dotación económica de 3.500 euros, cuantía que estará sujeta en su caso a las retenciones que sean procedentes conforme a la normativa vigente, en reconocimiento a aquellas entidades de mujeres que en su trayectoria o en el desarrollo de su actividad hayan tenido entre sus objetivos fundamentales la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en la ciudad de Sevilla.

Asimismo, se entregará una estatuilla a cada una de las premiadas, en cuya base aparecerá el lema “Premios de la Mujer 2015”.

El importe del gasto se imputará a la partida presupuestaria 60201.23116.48101 del presupuesto vigente.

## 6. JURADO .

El Jurado estará compuesto por ocho miembros:

- La Sra. Vicepresidenta del Consejo Municipal de la Mujer, que tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación.
- Cinco mujeres pertenecientes al citado Consejo, que serán designadas por el Pleno del mismo.
- Cinco mujeres pertenecientes a los distintos grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- La Directora General de Igualdad y Cooperación.

Actuando como Secretaria del mismo, la Secretaria del Consejo Municipal de la Mujer, con voz pero sin voto.



## 7. FALLO.

El Jurado se reunirá en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas y su acuerdo será irrevocable, pudiéndose ser declarado desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

Una vez emitido el fallo por el Jurado, y con carácter previo a elevación del mismo a su aprobación por el órgano competente, las candidaturas propuestas deberán aportar declaración responsable de que la persona propuesta, en el caso de la modalidad a), y de la entidad y su representante legal, en el caso de la modalidad b), no incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar, previstas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, ni en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

## 8. ENTREGA DEL PREMIO.

El Ayuntamiento hará entrega de los premios en el transcurso de un acto público convocado al efecto.

Sevilla a 29 de octubre de 2015.—La Jefa del servicio de la Mujer, M.<sup>a</sup> Dolores Osuna Soto.

2W-10716

## SEVILLA

## Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las sanciones por infracciones a la normativa que regula las actividades de ocio en los espacios abiertos de municipios de Andalucía (Ley 7/2006)

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia que tiene delegada por resolución de Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 28 de Julio de 2015), ha dictado resolución en los expedientes que a continuación se relacionan en los que, estimando la existencia de infracción, impone a los denunciados las sanciones cuya cuantía se indica en cada caso, así como las accesorias del decomiso de los objetos intervenidos de forma cautelar, ordenando, asimismo, dar traslado del informe emitido por la Instrucción del procedimiento para que sirva de motivación a la resolución dictada, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por si la presente publicación pudiera lesionar derechos o intereses legítimos de los ciudadanos destinatarios de la misma, se comunica a los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de que se trata y dejar constancia de tal conocimiento. En todo caso, los efectos de la notificación se entenderán producidos desde que termine el período de exposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra las Resoluciones Sancionadoras contenidas en la presente relación, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

También podrá interponerse directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o ante aquél en cuya circunscripción se tenga el domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 antes citada y artículos 14.1 Regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante lo anterior, podrán utilizarse otros recursos si así se estima conveniente.

**Pago de la multa:** La multa deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en cada caso, durante la incoación del procedimiento

**Forma y lugar de pago:** Mediante carta de pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

**Pago de multas con tarjeta a través de internet:** En [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

**Pago en ejecutiva:** Una vez que adquiera firmeza la resolución sancionadora y cencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes a ésta. El recargo será del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio y del 10% si se abona la deuda en el plazo previsto en dicha providencia, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Presentación de documentos:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, núm. 14 en los distintos registros auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Sevilla a 5 de octubre de 2015.—La Directora del Departamento de Gestión Sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla, Victoria Eugenia Guerle Lara.

Infraactor	NIF	Expediente	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa / Puntos	Importe
Alfaro Gallego, Alejandro	30270990T	201500110854	414841	17/01/2015	00:50	Avda. Alfredo Kraus	955	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Andújar Moreno, Álvaro	30264988R	201500078936	410283	20/12/2014	01:40	Calle Mallen	478	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Benaiss, Yassin	X9801422h	201500028215	335213	23/11/2014	00:45	Plaza Alameda de Hércules	490	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Bermudo Parrado, Francisco	29565735V	201500027891	413320	23/11/2014	00:35	Plaza Alameda de Hércules	1162	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Blanco Martínez, Rocío	29498433J	201500126560	285511	31/01/2015	02:45	Barriada de las Naciones. Delante de plaza Colegio Mariana Pineda	1186	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Brenes Martín, Antonio	28832384K	201500026389	338385	22/11/2014	00:50	Calle Gracia Fernández Palacios	650	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Buzón Ibáñez, Rafael	48892796	201500068723	410277	19/12/2014	03:05	Calle Pirotecnia	488	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Campbell Pérez, Alejandro	53281816Q	201500078959	346206	20/12/2014	20:30	Aparcamiento Lipasam	168	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Castaño Silva, Manuel	47349805G	201500078948	415151	11/01/2015	01:40	Calle Herramientas	1148	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Chaves Correa, Alvaro	53345707J	201500049397	432536	13/12/2014	00:20	Calle Fernández de Ribera	407	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €

Infractor	NIF	Expediente	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa / Puntos	Importe
Corbacho Mérida, Luis Eduardo	53367288C	201500028695	336558	30/11/2014	03:00	Plaza Alameda de Hércules	994	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Cordón Baena, Francisco Alejandro	77849335Q	201500126521	414546	31/01/2015	05:20	Calle Fernández de Ribera	1242	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
De Rueda Rojas, Gonzalo	30247741G	201500028670	412610	29/11/2014	02:00	Calle San Diego	1263	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Delgado Fernández, José Ángel	30214525T	201500110902	336561	18/01/2015	12:30	Plaza Europa	1300	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Díaz Trueba, Jesús	30248024B	201500078787	414954	23/12/2014	00:15	Plaza Pescadería	1043	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Dominguez Chaparro, Manuel	29507610J	201400357751	312074	20/09/2014	01:00	Calle Campamento	1066	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Fernández de Heredia Miro, Ignacio	28847884L	201500024105	412680	15/11/2014	01:20	Calle Fernández de Ribera. Delante parque	1225	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Fernández Galán, David	15413213Q	201500110482	346670	18/01/2015	01:00	Calle Fernández de Ribera	1037	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Fombuena Zapata, Ignacio	77817698G	201500024102	412678	15/11/2014	01:20	Calle Fernández de Ribera. Delante parque	1220	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
García Martínez, Jesús	30248003J	201500123211	342556	07/02/2015	01:15	Avda. María Luisa	1148	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Gómez Domínguez, Cristina	28640847M	201500024071	337372	15/11/2014	02:00	Calle Rico Cejudo	959	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Gómez Nieves, Manuel	28791847X	201500110940	345363	20/01/2015	18:17	Hospital Virgen del Rocío	1255	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
González Gómez, Manuel	29620561B	201500110802	342430	17/01/2015	01:10	Avda. Blas Infante. Delante de descampado	1146	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Gotar Díaz, Carlos Vinicio	77850734N	201500024073	319567	08/11/2014	01:30	Calle Mallen	893	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Guerra Vázquez, Alberto	28810724G	201500057772	432545	13/12/2014	01:45	Calle Divino Redentor. Delante de núm. 9	1225	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Hidalgo Gómez, María José	29496443R	201500025941	346382	16/11/2014	02:25	Calle Cortijo de las Casillas	959	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Ibarra Torres, Elias	28834855P	201500067065	346751	19/12/2014	01:10	Calle Benito Mas y Prat	567	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Iñigo Guerra, Francisco	28849191S	201500116944	432385	06/02/2015	01:37	Calle Gracia Fernández Palacios	893	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Lavado Carvajal, José Luis	77933520K	201500126510	283178	31/01/2015	05:20	Calle Fernández de Ribera	1242	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Leiva Jiménez, Francisco Javier	28586753F	201500024056	319057	13/11/2014	18:00	Calle Arroyo. Delante de núm. 76	813	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Llanes Rodríguez, Daniel	30224686H	201500026037	386313	22/11/2014	05:05	Calle José Jesús García Díaz	1264	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 003.	100 €
Lobo Gómez-Calero, Juan	28845104E	201500024060	344487	13/11/2014	00:56	Calle Pérez Galdos	478	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Manco Carranza, Roberto Anibal	26036913Q	201500085438	313271	04/01/2015	01:28	Calle Cabo Noval. Delante de núm. 1	942	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Masutier Grau, Alberto	30246327Q	201500078914	414830	10/01/2015	00:01	Calle Gracia Fernández Palacios	955	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Mateos Corrales, Carlos	77823557K	201500116427	344378	24/01/2015	04:30	Calle Julio César. Delante de núm. 14	1110	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Membrives de la Fuente, David	28846944E	201500126583	337556	31/01/2015	02:35	Barrida Las Naciones. Delante de Plaza Colegio Mariana Pineda	1242	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Miffut Jiménez, Gabriel	30221099L	201500027699	411579	25/11/2014	19:58	Calle Don Padriue. Delante de núm. 51	934	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Moreno Martín, Claudia	53772067E	201500057790	301274	13/12/2014	02:50	Calle Carlos de Cepeda	1225	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Navas Pérez, Raul	44651127P	201500110794	435426	17/01/2015	23:51	Calle Gracia Fernández Palacios	955	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Noa Sánchez, Carmen María	28837888M	201500024197	410088	09/11/2014	03:00	Plaza Aljarafe (El)	1105	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Núñez Sotelo, Juan	29513047E	201500024123	343304	15/11/2014	00:28	Avda. María Luisa	650	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Ponce García, José Enrique	29516415D	201500126480	283179	31/01/2015	05:35	Calle Fernández de Ribera. Delante de esq. c/ Carlos de Cepeda	1186	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Ponti Zafra, Mario	28469007K	201500024050	284821	13/11/2014	18:00	Calle Arroyo. Delante de núm. 76	813	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Respaldiza González, Ignacio	28818852J	201500078854	412422	27/12/2014	20:00	Plaza Duque de Veragua	1195	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Ricca Casal, Vicente	30260816S	201500110787	318239	18/01/2015	00:58	Calle Fernández de Ribera	1037	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Rodríguez Barrera, María	77824191B	201500049391	324395	13/12/2014	00:20	Calle Fernández de Ribera	407	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Román Hermoso, Alejandro Sebastián	77850114J	201500024055	319568	08/11/2014	01:30	Calle Mallen. Delante de núm. 9	737	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Romero Cárdenas, Rafael	28725771J	201500028260	277239	29/11/2014	01:30	Calle Fray Pedro de Zuñiga con dirección a Santo Domingo de la Calzada	647	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Romero Vioque, Luis	77801900F	201500024116	412677	15/11/2014	01:20	Calle Fernández de Ribera. Delante parque	939	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Ruiz Casado, Daniel	28827400M	201500078938	410282	20/12/2014	01:40	Calle Mallen	478	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Salinas Riquelme, Cristian Andrés	29494770F	201500028137	344031	27/11/2014	17:59	Paseo Rey Juan Carlos I	1116	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Sánchez Rodríguez, Andrés Jesús	20091960B	201500049403	432539	13/12/2014	00:45	Calle Fernández de Ribera	1225	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Santos Collado, Natalia	30253630M	201500068753	432740	19/12/2014	20:20	Calle Campamento. Frente a c/ Huestes	1013	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Serrano Sabater, Javier	30271331L	201500111026	380002	23/01/2015	21:11	Calle Doctor José María Bedoya	1012	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	150
Serrato Garzón, Manuel	47344496P	201500078957	346204	20/12/2014	20:31	Aparcamientos Lipasam	168	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Tereñez Fernández, Francisco Javier	28847619F	201500026391	338384	22/11/2014	00:50	Calle Gracia Fernández Palacios	650	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €
Veira Chamorro, José Ignacio	28820645N	201500078847	342613	27/12/2014	20:10	Plaza Duque de Veragua	1193	Ley 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 008 Apdo. 001.	100 €

36W-10217

## SEVILLA

## Gerencia de Urbanismo

Con fecha 23 de septiembre de 2015 y número de Registro 5495, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«La finca sita en C/ Marchena n.º 25, con referencia catastral n.º 6601920TG3460S0001FK, fue declarada edificación deficiente por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 29 de octubre de 2014, requiriéndose a la propiedad de la misma a fin de que en el plazo de seis meses procediera a dar cumplimiento al deber de conservación mediante la solicitud y obtención de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que transcurrido el citado plazo sin que hubiese solicitado la misma se procedería a su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 10.1 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia n.º 72 de 28 de marzo de 2015 publica Texto íntegro modificado).

Por la Sección técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 24 de agosto de 2015 en relación con la citada finca, en el que consta que el citado plazo concluyó el pasado 16 de junio sin que se haya dado cumplimiento a dicho deber al no haberse ni tan siquiera solicitado la oportuna licencia de obras.

La no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, advertida de oficio por la Administración o por persona interesada, y previa audiencia a las personas propietarias por plazo de veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 15 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, de Edificación Forzosa y Registro de Solares y 3.3 de la citada Ordenanza.

La inclusión en el citado Registro dará lugar al inicio del cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras, o en su caso la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria, tras el cual se determinará, por ministerio de la Ley la colocación de la parcela o solar en situación de ejecución por sustitución.

Visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 24 de agosto de 2015, el Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución n.º 4611 de 23 de julio de 2015, de esta autoridad sobre delegación de firma.

Vengo en disponer:

Primero.- Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en C/ Marchena número 25 de esta ciudad, con referencia catastral número 6601920TG3460S0001FK, declarada edificación deficiente y sujeta al cumplimiento del deber de conservación.

Segundo: Conceder, conforme a lo previsto en los artículos 150.1, en relación con el 155.7, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 15.1 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, de Edificación Forzosa y Registro de Solares y 3.3 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas trámite de audiencia previa, en su caso, a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días hábiles (20), a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, ubicado en el Edificio n.º 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III de Sevilla.

Tercero: Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.1.b) y c) del Decreto 635/1.964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto.- En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.6 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias

Sevilla a 30 de septiembre de 2015.—El Secretario de la Gerencia.—P.D. La Jefa del Servicio (Resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), M.ª Luisa Arcos Fernández.

2W-10163

#### ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin haberse presentado reclamación alguna, el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, se eleva dicho acuerdo a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el siguiente resumen:

##### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
342.02 / 622 GFA 15000016	Polideportivo-Piscina. Edificios y otras construcciones	315.000,00
333.00 / 622 GFA 15000015	Centro Interpretación Las Aceñas. Edificios y otras construcciones	139.500,00
	Total gastos	454.500,00

##### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
153.02 / 619 GFA 15000016	Obras PFEA Otras reparaciones en infraestruct.	315.000,00
153.02 / 622 GFA 15000015	Obras PFEA Edificios y otras construcciones	139.500,00
	Total gastos	454.500,00

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, no obstante la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

En Alcolea del Río a 29 de octubre de 2015.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

36W-10728

#### ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin haberse presentado reclamación alguna, el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, se eleva dicho acuerdo a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el siguiente resumen:

*Presupuesto de gastos*

Capítulo	Descripción	Consignación anterior	Modificación	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	1.846.353,42	22.103,12	1.868.456,54
6	Inversiones reales	1.494.744,16	2.671,95	1.497.416,11

Total aumentos: 24.775,07 €

*Presupuesto de ingresos*

Capítulo	Descripción	Consignación anterior	Modificación	Consignación definitiva
8	Activos financieros	1.153.526,65	24.775,07	1.178.301,72

Remanente líquido de Tesorería dispuesto: 24.775,07 €

Remanente líquido de Tesorería disponible: 667.546,92 €

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, no obstante la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado

En Alcolea del Río a 29 de octubre de 2015.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

36W-10732

## LA ALGABA

Don José Manuel Gutiérrez Retamino, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de exposición pública, según anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170, de fecha 24 de julio de 2015, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, relativo a la aprobación de la modificación de la «Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio» de este municipio, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto- Legislativo 2/2004, el acuerdo provisional se eleva automáticamente a definitivo y el texto íntegro de la citada Ordenanza se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, informándose al propio tiempo que contra el acuerdo y Ordenanza de referencia sólo cabe interponer recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción a partir del día siguiente al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La Algaba a 20 de octubre de 2015.—El Alcalde accidental, José Manuel Gutiérrez Retamino.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Ayuntamiento de La Algaba

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en virtud de la disposición transitoria quinta de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el Servicio de Ayuda Domicilio (SAD) que se registrá por las Ordenanzas Reguladoras y Fiscales del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 2. *Concepto.*

El concepto por el que se satisface el precio público es la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico conforme a lo estipulado en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento.

Artículo 3. *Objeto.*

El objeto es regular la aportación de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de La Algaba, con el fin de dar cumplimiento al principio de universalización y la implicación de la población conforme al desarrollo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladoras de este municipio.

Artículo 4. *Participación de la persona usuaria en el coste del servicio.*

- Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio participarán en el coste del mismo en función de su capacidad económica, que será determinada en atención a su renta y patrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010.
- La capacidad económica personal se determinara en atención a la renta y al patrimonio.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas la prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos. Como rentas de capital se computaran la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A Aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considerará patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.



Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica personal del beneficiario será la correspondiente a su renta, incrementada en un 5 por ciento de su patrimonio neto a partir de los 65 años de edad, en un 3 por ciento de los 35 a los 65 años y en un 1 por ciento a los menores de 35.

El periodo a computar para la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al de reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- c. Esta participación se calculará aplicando un porcentaje al indicador de referencia del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al servicio.

Tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio:

<i>Capacidad económica personal / Renta per cápita anual</i>	<i>% Aportación</i>
<= 1 IPREM	0 %
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5 %
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10 %
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20 %
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30 %
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40 %
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50 %
> 7 IPREM <= 8 IPREM	60 %
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70 %
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80 %
> 10 IPREM	90 %

El indicador de referencia del Servicio de Ayuda a Domicilio será:

- En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora fijado por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, a los efectos de determinar las entregas a cuenta a las Corporaciones Locales de Andalucía cuando el servicio se preste en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, multiplicado por las horas mensuales establecidas en la resolución.
- En el supuesto de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia o que, teniéndola reconocida, no les corresponda aún la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, la cuantía establecida por esta Corporación Local será de 13 euros /hora, multiplicado por las horas mensuales de atención que se presten.

La mencionada cuantía se actualizará en virtud de las modificaciones que se establezcan por la Junta de Gobierno Local.

3. La normativa de desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que afecte a la forma de determinación de la capacidad económica, y la tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del Servicio de Ayuda a Domicilio será de aplicación a todas las personas usuarias del servicio, cualquier que sea la situación de la que se derive el acceso al mismo.

4. Asimismo, en el supuesto de unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio, la capacidad económica coincidirá con la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, determinada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, dividida por el número de miembros de la unidad familiar.

#### Artículo 5. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de este precio público:

- Los propios peticionarios o beneficiarios en primer lugar.
- Sus representantes legales
- El cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos de los usuarios que tengan la obligación legal de alimentos, por el orden enunciado, de conformidad con el artículo 144 del Código Civil, regulador del orden legal para la reclamación de alimentos.
- Las personas físicas o jurídicas por cuya cuenta se utilicen los servicios.

#### Artículo 6. *Pago.*

Los obligados al pago señalados en el precedente artículo 5 abonarán directamente a este Ayuntamiento la totalidad de la tarifa que le corresponda.

Si el usuario no tuviese capacidad para realizar el pago lo efectuarán los subsiguientes obligados en el artículo 5 de esta Ordenanza.

La obligación de satisfacer el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio

#### Artículo 7. *Gestión*

1. La gestión de los conceptos de esta Ordenanza estará a cargo de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de este Ayuntamiento conforme a lo estipulado en la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. La liquidación se llevará a cabo por la Oficina de Renta y Exacciones, en base a los datos que reciba mensualmente desde la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de este Ayuntamiento.

#### *Disposición final*

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

## ALMADÉN DE LA PLATA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad:* Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla).  
Obtención de documentación e información: Plaza de la Constitución número 1, Almadén de la Plata (Sevilla).  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.almadendelaplata.es](http://www.almadendelaplata.es).
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Prestación de Servicio de Bar-Cafetería en Hogar del Pensionista de Almadén de la Plata. Por plazo de un (1) año prorrogable hasta un máximo de cuatro años.
3. *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.
4. *Valor estimado del contrato:* 12.000 euros.
5. *Presupuesto base de licitación:*
  - a) Importe neto: 3.000 euros/año.
6. *Garantías exigidas.*  
Provisional (importe): No se exige.  
Definitiva (%): 5%.
7. *Plazo de presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Quince (15) días a partir de la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Almadén de la Plata a 15 de octubre de 2015.—La Alcaldesa—Presidenta, Felicidad Fernández Fernández.

8W-10566-P

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el pasado 2 de septiembre de 2015, acordó en su orden del día, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002 (LOUA), admitir a trámite ampliación de proyecto de actuación de explotación avícola de cría de pavos en las parcelas 104, 109 y 154 del polígono 29 (Paraje “Pilar Chico”) en el término municipal de Arahal, promovido por doña M.ª del Carmen Avilés Barrera, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Lucas Mora Cabiedes y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental núm. 343/15, de 22 de julio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, apto. 1º, letra c) de la LOUA se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el mencionado proyecto de actuación, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Corredera núm. 1 de Arahal (Sevilla) y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

En Arahal a 21 de septiembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

253W-9565-P

## BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia dicha vacante.

Se abre un plazo de un (1) mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento sito en plaza de Cuatrovititas número 1, de Bollullos de la Mitación.

Los interesados deberán declarar reunir los siguientes requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pudiendo acompañar cuantos documentos justificativos de su formación y experiencia estimen pertinentes.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bollullos de la Mitación a 19 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Fernando Soriano Gómez.

8W-10573



## BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que, aprobada inicialmente en Pleno Ordinario celebrado el 5 de marzo del corriente y en aplicación de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la «Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior mediante carteleras, vallas, monopostes y/o instalaciones publicitarias en general en Bormujos» y habiendo transcurrido el período de información público sin que se haya producido alegación, sugerencia o reclamación alguna, por la presente se publica su texto íntegro (Anexo I) en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 del citado texto legal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Lo que se pública, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 25 de octubre de 2015.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR MEDIANTE CARTELERAS, VALLAS, MONOPOSTES Y/O INSTALACIONES PUBLICITARIAS EN GENERAL, DEL MUNICIPIO DE BORMUJOS

## TÍTULO I

*Disposiciones Generales*Artículo 1. *Objeto y ámbito.*

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto la regulación de la publicidad exterior mediante carteleras, vallas, monopostes o instalaciones publicitarias en general dentro del término municipal de Bormujos.

Estas instalaciones se regirán por lo establecido en la presente Ordenanza, así como, en lo no previsto en la misma, por la normativa, ya sea de carácter general o sectorial, de ámbito comunitario, nacional, autonómico o local, que resulte de aplicación tanto directa como supletoriamente.

Artículo 2. *Definiciones.*

1. Carteleras o Vallas Publicitarias: Se consideran como tales las estructuras de toda índole, implantadas en el terreno y visibles desde la vía pública, independientes físicamente del establecimiento comercial que pueda existir en la parcela, sobre las que se fije cualquier tipo de publicidad o anuncio mediante cualquier sistema gráfico.

2. Rótulos: Se consideran como tales los letreros o carteles (luminosos o no), visibles desde la vía pública, situados en la fachada o exentos, sobre los que se fije cualquier tipo de publicidad, independientes o no del establecimiento comercial publicitado.

2.1. Se consideran rótulos luminosos los que dispongan de luz propia. Se incluyan aquellos que no disponiendo de luz propia, ésta se consigue mediante cualquier tipo de proyección multimedia.

2.2. Se consideran rótulos iluminados los que, careciendo de luz propia, llevan adosados elementos luminosos de cualquier clase.

3. Banderolas y similares: Rotulaciones de identificación comercial situadas perpendicularmente a fachadas, ancladas sobre farolas, mobiliario u otros elementos de soporte, visibles y/o situados en la vía pública.

4. Monopostes: Se denominan así las columnas aisladas, colocadas verticalmente para servir de apoyo a cualquier tipo de publicidad o anuncio, visible desde la vía pública, que supere los 6 metros de altura.

Artículo 3. *Excepciones.*

No estarán incluidos en la presente regulación:

- a) Los carteles o rótulos que, en los bienes sobre los que tengan título legal suficiente, sirvan para indicar la denominación social de personas físicas o jurídicas o el ejercicio de actividad mercantil, industrial, profesional o de servicios a las que las mismas se dediquen, y no tengan finalidad estrictamente publicitaria.
- b) Los rótulos que se coloquen en las obras en curso de ejecución con la finalidad de mostrar la clase de obra, promotor, constructor, técnicos, etc.
- c) Los carteles o rótulos que tengan carácter efímero y relativas a actos populares, tales como fiestas tradicionales, eventos deportivos, actos culturales o de reconocido interés, así como cualquier actividad de interés general no lucrativa.
- d) Las instalaciones publicitarias situadas sobre soportes que puedan considerarse como piezas de mobiliario urbano, tanto si se trata de concesiones como de actuaciones directas del Ayuntamiento.
- e) La instalación de elementos publicitarios y de propaganda política durante los periodos de campañas electorales, así como los destinados a publicitar campañas institucionales de difusión o propaganda desarrolladas por cualquier Administración Pública, que no requieran la instalación de estructuras para su colocación.

## Artículo 4.

Para poder realizar la actividad publicitaria, será condición indispensable que las empresas o agencias interesadas se hallen debidamente legalizadas, mediante su inscripción en los registros correspondientes, debiendo acreditarse dicha circunstancia, previamente a la solicitud de colocación de cualquier elemento publicitario.

## TÍTULO II

*Condiciones de los elementos publicitarios*

## Artículo 5.

Los diseños y construcciones de las carteleras publicitarias y sus diversos elementos deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad, salubridad, calidad y ornato público.

## Artículo 6.

Las carteleras deberán instalarse rígidamente ancladas, mediante proyecto redactado por técnico competente.

#### Artículo 7.

En función de la complejidad formal y/o estructural, y siempre según el criterio de los servicios técnicos, se exigirá dirección facultativa de la instalación.

#### Artículo 8.

En cada cartelera deberá figurar, en sitio bien visible, el número que se le asigne en la licencia correspondiente y la fecha de otorgamiento de la misma, así como la empresa propietaria de la misma.

#### Artículo 9. Dimensiones.

1. Las dimensiones normalizadas de la superficie publicitaria de los carteles serán como máximo de 8 m de ancho por 3 m de alto.

2. En las zonas en que se permita la instalación de monopostes, estos consistirán en uno o dos carteles de 5 m x 12 m como máximo, sustentados por un soporte de 12 m de altura máxima contada desde la rasante natural del terreno. También se admitirá la colocación de tres carteles de 5 m x 8 m máximo, con el soporte de 12 m de altura máxima.

#### Artículo 10.

Independientemente de lo que se establecerá en el Capítulo siguiente, en función de su localización, la instalación de carteleras deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) En solares, en vallas de obras, en estructuras de andamiaje de obras y en cerramientos de parcela, el plano exterior de la cartelera no sobrepasará el plano de la alineación oficial o de la valla de obras.

b) En medianerías y cerramientos de locales desocupados, el saliente del plano exterior de la cartelera no excederá de 0,30 m sobre el plano de fachada que se trate.

c) En suelos no clasificados como urbanos según el Plan General de Ordenación Urbana, el borde inferior de la cartelera tendrá una altura mínima de dos metros sobre la rasante del terreno, así como en todos los casos en el que la cartelera esté exente y tenga carácter aislado.

d) En todo caso la altura máxima del borde superior de la cartelera sobre la rasante del terreno no podrá superar los 12 metros.

#### Artículo 11.

1. Las instalaciones publicitarias dotadas de elementos internos o externos de iluminación o de movimientos se autorizarán en los emplazamientos en que esté permitido el uso industrial, comercial o de equipamiento.

2. Estas instalaciones no deberán:

a) Producir deslumbramientos, fatiga o molestias visuales.

b) Inducir a confusión con señales luminosas de tráfico.

c) Impedir la perfecta visibilidad.

3. En todo caso, cuando las instalaciones sean susceptibles de producir molestias o limitaciones en las fincas urbanas del inmueble en que estén situadas, es requisito indispensable acreditar la aceptación por los afectados de dichas limitaciones o molestias.

4. En los casos en los que el elemento publicitario esté dotado de dispositivos externos de iluminación, estos deberán estar colocados en el borde superior del marco y su saliente máximo respecto del plano de dicho elemento no podrá exceder los 0,50 m.

5. Todo elemento publicitario iluminado deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en los Decretos 357/2010 y 75/2014 (Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y establecimiento de medidas de ahorro u eficiencia energética y su modificación).

### TÍTULO III

#### *Condiciones de los emplazamientos*

#### Artículo 12. Zonas de emplazamiento.

A efectos de la regulación contenida en esta Ordenanza, se distinguen las siguientes zonas dentro del término municipal:

a) Zona 1. Casco Histórico.

Es la coincidente con la zona de Núcleo Central/Edificación Compacta definida por el Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos dentro del Suelo Urbano Consolidado.

En esta zona sólo se permitirá la instalación de carteleras en las vallas de obras, mientras se encuentren en construcción y durante el periodo de vigencia de la licencia de obras.

b) Zona 2. Zona de Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

Genéricamente no se permitirá la instalación de elementos publicitarios, salvo que la legislación sectorial de aplicación lo permita, y siempre con los informes favorables de los organismos competentes en cada caso.

c) Zona 3. Resto Suelo Municipal.

Además de lo establecido en el punto anterior, se permitirá la instalación de elementos publicitarios en:

- Estructuras y andamios de fachada.
- Solares convenientemente cerrados y conservados.
- En medianerías de edificios.
- En cerramiento de parcelas con edificios desocupados o deshabitados.
- En vía pública.

#### Artículo 13. Publicidad en suelos de titularidad pública.

1. Podrá realizarse publicidad en soportes situados en suelos de titularidad municipal en las parcelas, antes de que se destinen al uso previsto en planeamiento urbanístico o en espacios libres públicos y aceras.

2. El Ayuntamiento autorizará, mediante la correspondiente licencia, la instalación de vallas o rótulos publicitarios en terrenos de propiedad municipal.

3. Se permitirá la ubicación de publicidad exterior en espacios libres públicos y viarios previa autorización municipal. Asimismo podrá autorizarse en instalaciones deportivas u equipamientos, siempre teniendo en cuenta razones de interés público, estética y oportunidad. En ningún caso podrán utilizarse los árboles para su fijación.

4. Las autorizaciones en los casos contemplados en este artículo tendrán validez por el plazo que se establezca en la misma y cesarán en todo caso, sin indemnización a favor del autorizado, cuando el Ayuntamiento necesite disponer de la parcela para destinarla al uso establecido para la misma por el planeamiento urbanístico o cuando se considere conveniente por razones de seguridad, estética u oportunidad. En este caso, el titular de la autorización deberá desmontar la instalación publicitaria en el plazo máximo de 15 días desde el oportuno requerimiento municipal.

5. Igualmente, mediante la autorización municipal o la aprobación del correspondiente concurso público de adjudicación, será autorizable la utilización de los báculos de alumbrado público como soporte de publicidad.

6. Las condiciones y situaciones de instalación, salvo lo dispuesto en los apartados anteriores, serán las establecidas en la correspondiente licencia municipal.

#### Artículo 14.

1. Con independencia de las prescripciones establecidas en artículos anteriores, se denegarán aquellas solicitudes de licencia en las que el Ayuntamiento, en uso de sus competencias en materia de defensa del patrimonio urbano y su medio, estimase necesaria la preservación de los espacios interesados.

2. No se tolerarán en ningún caso las instalaciones que se pretendan situar en edificios catalogados con algún nivel de protección por el Ayuntamiento, o en el entorno de los mismos cuando menoscabe su contemplación, ni que se produzcan graves distorsiones en el paisaje urbano o natural.

3. Igualmente, se denegarán las solicitudes de licencia cuando con la instalación prevista se perjudique o comprometa la visibilidad y seguridad del tráfico rodado o los viandantes.

### TÍTULO IV

#### *Régimen Jurídico de los actos de publicidad*

##### *Capítulo 1. Normas Generales*

#### Artículo 15.

1. Por razón imperiosa de interés general, por razones de orden público, seguridad pública y a la vista de la escasez de recursos naturales los actos de instalación de carteleras están sujetos a previa licencia.

2. A los efectos del régimen jurídico aplicable, estos actos se consideran como obras o instalaciones menores, según la clasificación que establece el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

#### Artículo 16.

Los actos de publicidad exterior realizados mediante instalaciones luminosas, además de cumplir la normativa específica de dichos actos, deben acomodarse a la reguladora de los medios Técnicos que utilicen.

#### Artículo 17.

La empresa propietaria de las carteleras estará obligada a la conservación de las mismas, al cumplimiento de las normas sobre este tipo de instalaciones y a suscribir una póliza de seguros que cubra los daños que puedan derivarse de su colocación, de los que, en su caso, serán responsables.

#### Artículo 18.

1. Las licencias se otorgarán dejando a salvo los derechos de propiedad concurrentes sobre los respectivos emplazamientos y sin perjuicio de terceros.

2. Tampoco podrá ser invocado dicho otorgamiento para tratar de excluir o disminuir, en alguna forma, las responsabilidades civiles o penales, que deben ser asumidas íntegramente por los titulares de las licencias o propietarios de las instalaciones, incluso en lo que respecta a cualquier defecto técnico de la instalación o a efectos del mensaje publicitario.

##### *Capítulo 2. Documentación y procedimientos*

#### Artículo 19.

1. Las solicitudes de licencia para instalación de carteleras deberán estar debidamente suscritas por el interesado o su mandatario en el modelo oficial que se apruebe y podrán presentarse:

- a) En cualquier oficina del Registro General.
- b) En la sede electrónica, definida en la Ordenanza y/o a través de la ventanilla única regulada en la Directiva 2006/123/CE y Ordenanza Municipal del Libre acceso de actividades y servicios.
- c) En las oficinas de Correos, a través de los distintos medios existentes al efecto.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En los Registros de cualquier Órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o de otra cualquiera Administración Pública, si se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- f) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de la instalación que se pretende.
- b) Plano de situación a escala 1:500, acotado al punto de referencia más próximo.
- c) Planos de planta, sección y alzado a escala 1:100 y acotados, del estado actual y del estado futuro con las carteleras instaladas, con expresión del número de carteleras y dimensiones de cada una de ellas.
- d) Fotografía en color del emplazamiento (formato 13 por 18).

- e) Presupuesto del total de la instalación.
- f) Proyecto técnico cuando se trate de carteleras luminosas o mecánicas.
- g) Referencia al número de licencia de obras y fecha de otorgamiento de la misma cuando la instalación se proyecte sobre cerramiento de solares o vallas de obras.
- h) Cuando fuere preceptiva la autorización de la administración central o autonómica, declaración responsable de tenerla concedida, con referencia de fecha y órgano que la otorgó.
- i) Oficios de direcciones facultativas de técnicos competentes en los supuestos señalados en el artículo 7 de esta ordenanza.
- j) Autorización escrita del propietario del emplazamiento, DNI, dirección y teléfono.
- k) Autorizaciones de personas afectadas cuando sean exigibles, conforme a lo establecido en el artículo 11.

#### Artículo 20.

Las licencias para la realización de actos de publicidad exterior se otorgarán en régimen de previa autorización administrativa expresa, en el plazo de un mes desde la presentación de la documentación completa, siendo el silencio administrativo desestimatorio, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 9.1 y 13.4 de la Directiva relativa a los Servicios en el Mercado Interior.

#### Artículo 21.

Para retirar la correspondiente licencia será necesario haber abonado la correspondiente autoliquidación de la tasa.

### *Capítulo 3. Plazos de vigencia*

#### Artículo 22.

1. Por razón imperiosa de interés general, por razones de orden público, seguridad pública y a la vista de la escasez de recursos naturales, se hace necesario limitar el número máximo de licencias y su temporalidad de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza. El plazo de vigencia de las licencias de actos de publicidad será de un año, prorrogable, previa petición expresa del titular, antes de su extinción, por otro período de igual duración.

2. No obstante, transcurridos los plazos indicados, se podrá solicitar de nuevo licencia para los mismos emplazamientos.

3. Para la obtención de éstas nuevas licencias será imprescindible haber abonado la correspondiente autoliquidación de la tasa.

4. Terminada la vigencia de una licencia, su titular vendrá obligado a desmontar la instalación correspondiente durante los ocho días siguientes a dicho término.

#### Artículo 23.

Cuando variasen las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la licencia, la Administración municipal procederá a su revocación, y los titulares de la misma desmontarán la instalación en el plazo de treinta días desde la preceptiva notificación.

#### Artículo 24.

1. En el supuesto de transmisión de una licencia o cuando la instalación fuese desmontada antes de terminar la vigilancia de aquélla, deberá comunicarse expresamente por escrito a la Administración municipal.

2. La transmisión no alterará, en ningún caso, los plazos de vigencia de la licencia, y su falta de comunicación obligará solidariamente al antiguo y al nuevo titular a responder de todas las responsabilidades derivadas del acto publicitario.

3. Cuando exista concurrencia de solicitudes para un mismo lugar, se estará a lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

## TÍTULO V

### *Infracciones*

#### Artículo 25.

Los actos u omisiones relacionados con la actividad publicitaria que tengan la consideración de infracciones urbanísticas quedarán sometidos a las disposiciones de la Ley del Suelo, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y a lo dispuesto en esta Ordenanza cuando le sea de aplicación.

#### Artículo 26.

Las personas responsables de la infracción serán las señaladas en la Leyes y Reglamentos citados, considerando a estos efectos como promotor tanto al titular de la cartelera como al propietario del emplazamiento.

#### Artículo 27.

1. Las infracciones se clasifican en graves y leves.

2. Se considera infracción leve el estado de suciedad o deterioro de las carteleras o de sus elementos de sustentación.

3. Se consideran infracciones graves:

a) La instalación de carteleras sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de las mismas.

b) El incumplimiento de órdenes municipales sobre corrección de las deficiencias advertidas en las instalaciones o de órdenes de retirada de la cartelera por cumplimiento de la licencia o variación de las circunstancias urbanísticas.

#### Artículo 28.

La cuantía de las multas con que se sancionarán las infracciones cometidas se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Disciplina Urbanística.

### *Disposiciones transitorias*

1ª. Las carteleras que se encuentren instaladas en el momento de entrar en vigor esta Ordenanza, tendrán el plazo de seis meses para adaptarse a los preceptos de la misma.

2ª. Transcurrido este período se aplicará en su integridad el régimen disciplinario que la Ordenanza establece.

*Disposiciones final única*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de publicarse su aprobación definitiva.

36W-10615

## EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Pleno del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Castillo de las Guardas a 30 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Domínguez Delgado.

253W-10761

## DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2015, sobre expediente 15/2015 de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Estado de ingresos</i>	
Capítulo 8	1.403.991,43 €
Total modificación estado de ingresos	1.403.991,43 €
<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 8	1.403.991,43 €
Total modificación estado de gastos	1.403.991,43 €

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Dos Hermanas a 21 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-10563

## DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2015, sobre expediente 16/2015 de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 6	4.000.000,00 €
Total aumento estado de gastos	4.000.000,00 €
<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 6	4.000.000,00 €
Total disminución estado de gastos	4.000.000,00 €

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Dos Hermanas a 21 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-10564

## GILENA

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1961 (BOE de 27 de septiembre de 1961) y habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio del año 2015 el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Fontezuela y Pedrera, en concreto el tramo comprendido entre el entronque con la vía pecuaria Vereda de los Corrales y el ámbito afectado de la unidad de ejecución número 14 del Pgou, en el término municipal de Gilena (Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), se hace público para general conocimiento que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 17 de diciembre de 2015 a las 9:00 horas en las instalaciones de la Olivarera S. Isidro, en el término municipal de Gilena (Sevilla).

Así mismo tal como previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación del Ayuntamiento de Gilena asistirá un representante designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto. Se le previene que de acuerdo con lo estipulado en la ley 30/92 para comparecer en el acto tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo exhibir copia del título de propiedad, en el caso de personarse mediante representante será imprescindible que porte junto a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y dni del representante o documento que lo sustituya.

El listado de interesados y/o afectados en el expediente es el siguiente:

ASAJA Andalucía

Calle San Francisco Javier, 9-7º. Edificio Sevilla 2. Módulo 26.  
41018 Sevilla

COAG Andalucía

Avenida Reino Unido, 1 (Edificio Gyesa)  
41012 Sevilla

Ecologistas en Acción

Parque San Jerónimo, s/n  
41015 Sevilla

UPA Andalucía

Calle Alberche, 4 B 1ª  
41005 Sevilla

Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla

Servicio de Carreteras  
Plaza de San Andrés nº 2 y 4  
41003 Sevilla

Diputación Provincial de Sevilla

Área de Cohesión Territorial  
Servicio de Carreteras y Movilidad  
Avenida Menéndez y Pelayo, 32  
41071 Sevilla

ENDESA, S.A.

Calle Écija, 38  
41640 Osuna

Sebastián Rodríguez Rodríguez y Carmen Rojas Álvarez

Finca registral 2502 y 2746

Agrícola de Gilena

Finca registral 3798

Hijos de Alejandro García, S.L.

Finca registral 2409

Antonio García Guerra y Carmen Haro Pozo

Finca registral 2745

Salvador Álvarez Rodríguez

Finca registral 2747

Olivarera S. Isidro Gilena, S.C.A.

Finca registral 6990

Antonio Guerrero Pozo e Isabel Díaz Gutiérrez

Finca registral 1760,2966 y 3583

José María Reina Díaz

Por último se comunica que el acuerdo de inicio al ser un acto de trámite no es definitivo en la vía administrativa, por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo.

En Gilena a 22 de octubre de 2015.—El Alcalde, Emilio A. Gómez González.



## GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público por parte de los interesados legítimos contra el acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación presupuestaria de Pleno número 1/2015, del Presupuesto General de 2015, consistente en un suplemento de crédito financiado mediante baja por anulación, por mandato del acuerdo aprobatorio, se entiende aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen por capítulos del presupuesto de gastos es el siguiente:

*Alta estado de gastos*

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	46.000 €
	Total	46.000 €

*Baja estado de gastos*

Capítulo	Denominación	Euros
IX	Pasivos financieros	46.000 €
	Total	46.000 €

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 171.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Guillena a 26 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

6W-10693

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Aprobación de la lista definitiva de admitidos/a para la provisión de 3 plazas de Oficiales de la Policía Local de Mairena del Aljarafe por promoción interna mediante sistema de concurso-oposición. Nombramiento del Tribunal Calificador e inicio del concurso.

Se hace saber que por Resolución de Alcaldía 1984/2015, de 26 de octubre, se ha acordado lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el listado, antes provisional, de las personas aspirantes que han sido admitidos/as al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Oficial de la Policía Local por el turno de promoción interna, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia 272 de 24 de noviembre de 2014, todo ello sin perjuicio de la acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos, que deberá producirse antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme a lo establecido en el último párrafo de la base tercera y la base décima.

Segundo: Nombrar a las personas que compondrán el Tribunal Calificador, que estará formado por:

Presidente	Titular	Don Emilio Martos Gutiérrez	Inspector Policía Local
	Suplente	Don Leonardo Ferrero Llamas	Subinspector Policía Local
Secretario	Titular	Don Juan D. Aragón Sánchez	Secretario del Ayuntamiento
	Suplente	Doña María García de Pesquera Tasara	Vicesecretaria del Ayuntamiento
Vocales	Titular 1º	Doña Ana López Jiménez-Ontiveros	Jefa de Servicio de Secretaria
	Suplente	Don Francisco José Gaviño Pozo	Técnico de Gestión
	Titular 2º	Don Diego Gaviño Rodríguez	Subinspector Policía Local Bormujos
	Suplente	Don Ramón Ordóñez Patón	Subinspector Policía Local
	Titular 3º	Don Antonio García Burgos	Subinspector-Jefe Policía Local de San Juan de Aznalfarache
	Suplente	Don José Expósito Rosado	Oficial Policía Local
	Titular 4º	Don José M. Rosa del Casal	Oficial Policía Local actualmente en comisión de servicios como Subinspector
	Suplente	Don Manuel Cabrera Cano	Oficial Policía Local

Una vez publicada la composición del Tribunal Calificador, tanto sus miembros como las personas aspirantes podrán promover la recusación y/o abstención conforme a los términos establecidos en los artículos 28 y 29 de Ley 30/1992, de 26 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: La fecha de comienzo del concurso tendrá lugar el próximo día 11 de enero de 2016, fecha en la que deberá constituirse el Tribunal Calificador.

Conforme a lo establecido en la Base 5.2 la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de Concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Cuarto: Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, para general conocimiento y de los interesados.

Lo mando y lo firmo

En Mairena del Aljarafe a 27 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

36W-10648

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante resolución de fecha 9 de octubre de 2015, el padrón de tasa por ocupación de mesas y sillas, correspondiente al año 2015, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la oficina de la Policía Municipal, sita en Plaza de Nuestro Señor del Gran Poder núm. 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. En Montellano a 9 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

253W-10325

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación a las personas y domicilios que figuran en el registro de la Jefatura Provincial de Tráfico y no pudiendo practicarse por ser desconocido en su domicilio y por medio del presente edicto se hace público la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común de 26 de noviembre.

Los titulares tendrán un plazo de quince días para proceder a la retirada del vehículo de su propiedad que estaban estacionados en vías públicas de esta localidad, con claros síntomas de abandono, habiéndose procedido a su retirada y depósito en dependencias municipales de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Debiendo significarle que en el supuesto de no ser retirado y abonar los gastos de depósito y guarda en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la propiedad de su vehículo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Montellano para su posterior enajenación y eliminación como residuo urbano por los trámites legales oportunos.

Marca/modelo: MAN 11224 LC

Matrícula: 9549BDL

Títular: Francisco M. García Bozada.

En Montellano a 21 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

253W-10657

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para adjudicar el contrato de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
  - d) Plazo de duración del contrato: Dos (2) años, prorrogables dos años más.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios
4. *Presupuesto base de licitación:*

Tipo de licitación: Cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta euros (54.140€), IVA incluido.
5. *Garantías:*
  - a) Garantía provisional: No se exige.
  - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. *Obtención de documentación e información:*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
  - c) Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache, 41920.
  - d) Teléfono: 954.17.92.20.
  - e) Telefax: 954.17.92.22.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas. El Pliego se encuentra a disposición de los interesados en: [www.ayto-sanjuan.es/](http://www.ayto-sanjuan.es/) Perfil del contratante.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
  - a) Capacidad: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de las ofertas:*
- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. *Apertura de las ofertas:*
- a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).
  - b) Fecha: Se indicará en el Perfil de Contratante (página web del Ayuntamiento).
10. *Gastos de anuncios:*
- A cuenta del adjudicatario.
- En San Juan de Aznalfarache a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

253W-10381-P

---

#### TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de octubre de 2015, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones en las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016:

- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en el sentido de aclarar la documentación a aportar para poder tramitar la solicitud de bonificación del 50% en la liquidación del impuesto.
- Modificar el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas en el sentido de adecuar el año de nacimiento para identificar al sujeto pasivo como bebe, menor o adulto, así como regular la tarifa en el supuesto de que la campaña deportiva de verano supere los meses de julio y agosto.

Segundo: Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias de las que sea titular este Ayuntamiento

Tercero: Mantener sin modificación el resto de Ordenanzas fiscales.

Cuarto: Someter el acuerdo provisional adoptado junto con el expediente a información pública, mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la intervención municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

Quinto: De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, comenzando su aplicación el día 1 de enero de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Tocina a 30 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

2W-10772

---

#### UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza no Fiscal número 20, reguladora del Servicio de Mercado de Abastos del Ayuntamiento de Umbrete.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, desde esta fecha y hasta pasados 30 días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los interesados, definidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9 a 14 horas.

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete a 20 de octubre de 2015.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

36W-10457

---

#### UTRERA

*Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras Proyecto complementario modificado 2.ª etapa del reformado 2 del Proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como entidad contratante.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto.
- c) Número de expediente: OB32/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.utrera.org>.

2. *Objeto del contrato.*
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Obras Proyecto complementario modificado 2.ª etapa del reformado 2 del Proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire.
  - c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses desde la fecha de acta de comprobación de replanteo
  - d) Admisión de prórroga: No
3. *Tramitación y procedimiento.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Tipo de licitación: Abierto
  - c) Criterio de valoración y forma de adjudicación: Se atiende a un solo criterio (Anexos IV), el económico.
4. *Presupuesto base de licitación.*
  - a) Importe total (IVA incluido): Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro euros con quince céntimos (258.364,15 €) IVA incluido.
5. *Adjudicación y formalización.*
  - a) Órgano y fecha de resolución: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2015.
  - b) Adjudicatario: General de Estudios y Proyectos, S.L., con CIF B14111603.
  - c) Importe de adjudicación: Ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y un euros con setenta y siete céntimos (118.471,77 €) IVA incluido.
  - d) Fecha formalización: 5 de octubre de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 8 de octubre de 2015.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8F-10267

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de abril de 2014, por el que se adoptó en su punto 5.º (expte. 127/2014) referente a la aprobación de la ampliación de la zona azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco Once) y La Corredera.

Segundo.—Aprobar definitivamente el dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio de 2014, por el que se adoptó en su punto 21.º 6.º (expte. 243/2014) referente a la aprobación de la modificación de algunas de las zonas y plazas de aparcamiento contempladas en la ampliación de la zona azul.

Lo que se hace público, significándole que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa (art. 107.3, de la Ley 30/92, 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). Por lo que sólo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo de (dos) 2 meses (art. 46.1 Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa), a contar así mismo de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Utrera a 26 de octubre de 2015.—El Secretario General, Juan Borrego López.

253W-10590

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es